

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 54

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 17 de septiembre de 2021.

-
- * [RESO-2021-1445-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
 - * [RESO-2021-1449-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, DIRECCIÓN ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA, CARGO DE JEFE SECCIÓN EQUIPOS TÉCNICOS (DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PROTOCOLOS Y MANUALES POLICIALES).
 - * [RESO-2021-1451-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
 - * [RESO-2021-1452-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE I, ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ZÁRATE “CLASE C”.
 - * [RESO-2021-1457-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIROS ACTIVOS VOLUNTARIOS.
 - * [RESO-2021-1458-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES.
 - * [RESO-2021-1459-GDEBA-MSGP](#), REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES Y CADETAS (ANEXO I) DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS Y DISPONIENDO LA PROHIBICIÓN DE REINGRESO A LA INSTITUCIÓN (ANEXO II).
 - * [RESO-2021-1460-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO EL PASE AL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL DE OFICIAL POLICIAL.
 - * [RESO-2021-1461-GDEBA-MSGP](#), MODIFICANDO LA CAUSAL DE CESE, DISPONIENDO LA BAJA VOLUNTARIA DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2021-1462-GDEBA-MSGP](#), DANDO POR CONCEDIDA LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2021-1478-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
 - * [RESO-2021-1479-GDEBA-MSGP](#), CREANDO “PROGRAMA DE ABORDAJE SOCIOEDUCATIVO PARA POLICÍAS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO”.
 - * [RESO-2021-1480-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO PROGRAMAS PARA EL CURSO DE ENTRENAMIENTO ANUAL, PERMANENTE Y OBLIGATORIO, CAPACITACIÓN ANUAL EN TIRO POLICIAL, CAPACITACIÓN ANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÓVILES POLICIALES Y SU CURSO DE PATRULLA MOTORIZADA.
 - * [RESO-2021-1509-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1510-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2021.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1445-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: PROYECTO DE RESOLUCIÓN IARA DENISE VALDEZ

VISTO que por expediente N° EX-2021-22587961-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de IARA DENISE, VALDEZ LÓPEZ (IPP N° 15-01-023027-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores, prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ, fue vista por última vez el día 20 de julio de 2021 en la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se tomó un remis hacia el barrio Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha tales como intervención de líneas telefónicas, allanamientos, intervención al departamento de Interpol de la Policía Federal Argentina y haber insertado alerta Sofía, no se obtuvieron resultados sobre su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de acuerdo con la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el

hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de IARA DENISE, VALDEZ LÓPEZ (IPP N° 15-01-023027-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-23310059-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, o ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-23310059-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez, ciudad de José C. Paz y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:35:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda aquella persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ, de 15 años de edad, nacida el día 12 de abril de 2006, de contextura robusta, 1.55 metros de altura aproximada, tez morena y cabellos largos de color oscuro.

La niña IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ, fue vista por última vez el día 20 de julio de 2021 en la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se tomó un remis hacia el barrio Liniers de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vestía calzas negras, camperón color bordó y zapatillas marca Nike de color blanco y celeste.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 21 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-023027-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 21 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 de la ciudad de Los Polvorines, teléfonos 011 50846325, 011 50846324 y 011 50846323, correo electrónico ufi21.ma.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, debiendo expresar que lo hacen motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-23310059-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.08 12:56:57 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1449-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Ricardo Ariel MORALES.

VISTO el expediente N° EX-2021-17007257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director Organización y Doctrina propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Ricardo Ariel MORALES, legajo N° 26.424, en el cargo de Jefe Sección Equipos Técnicos (Departamento Desarrollo de Protocolos y Manuales Policiales);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, será de aplicación para la misma;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra aprobado mediante las Resoluciones N° 578/14, Anexo II b, y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, en el cargo de Jefe Sección Equipos Técnicos (Departamento Desarrollo de Protocolos y Manuales Policiales) al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Ricardo Ariel MORALES (DNI 28.607.807 - clase 1981), legajo N° 26.424.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Ricardo Ariel MORALES (DNI 28.607.807 - clase 1981), legajo N° 26.424, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:49:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1451-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Franco Alexis LAGOS y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-13862228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11197345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-14036985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-17353223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-13759762-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Rural a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2125/15 y sus modificatorias N° 2618/15 y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-21509416-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:49:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-21509416-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Franco Alexis LAGOS y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) ROQUE PÉREZ (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CAÑUELAS)

Comisario del Subescalafón Comando Franco Alexis LAGOS (DNI 28.892.424 - clase 1981), legajo N° 26.268.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) GENERAL GUIDO (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL DOLORES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Aníbal Martin AIRA (DNI 31.024.226 - clase 1984), legajo N° 163.692.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) MAIPÚ (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL GENERAL MADARIAGA)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Laureano MARTINEZ (DNI 34.485.006 - clase 1989), legajo N° 177.403.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES (SUBCOORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL TANDIL)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Javier Germán ASLA (DNI 31.734.531 - clase 1985), legajo N° 176.430.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL PEHUAJÓ)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Mayra Vanesa BARCONTE (DNI 37.770.661 - clase 1993), legajo N° 189.709.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.23 15:39:25 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1452-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Germán Daniel LOPEZ y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-12774389-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-15208714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-11981886-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones de cargo del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Regional Interior Norte I;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y mediante su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Regional Interior Norte I, Estación de Policía Departamental de Seguridad Zárate "Clase C", en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-22392123-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:50:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-22392123-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Germán Daniel LOPEZ y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DE COMISARÍA ZÁRATE SECCIONAL PRIMERA

Comisario del Subescalafón Comando Germán Daniel LOPEZ (DNI 21.573.851 - clase 1970), legajo N° 20.602.

JEFE DE COMISARÍA ZÁRATE SECCIONAL SEGUNDA -LIMA-

Subcomisario del Subescalafón Comando Patricio Mauro BRACKEN (DNI 28.010.599 - clase 1980), legajo N° 26.873.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA ZÁRATE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ZÁRATE "CLASE C")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Mónica Griselda GONZALEZ (DNI 25.943.718 - clase 1977), legajo N° 171.418.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.30 16:38:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1457-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Retiros voluntarios. Juan Eduardo CUELLO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-22924258-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:51:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-22924258-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiros voluntarios. Juan Eduardo CUELLO y otros.

ANEXO UNICO

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CUELLO JUAN EDUARDO	23248195	144491	EX-2021-19278567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	VERON JUAN CARLOS	17891661	138529	EX-2021-19641560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BARRIOS ISMAEL VALENTIN	14167032	144817	EX-2021-18667208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	LAZARTE CESAR RAUL	18054239	144960	EX-2021-19299047-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	LENIZ FERNANDO HORACIO	22574279	150806	EX-2021-18458281 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MONTENEGRO RUBEN DARIO	22746695	145523	EX-2021-19466091 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	LOPEZ HECTOR LUIS	14796807	135590	EX-2021-19731174-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	MENESES CARLOS RUBEN	14832293	131913	EX-2021-15472412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.03 15:59:21 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1458-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: TNO Definitivo. Adrián Marcelo JUAREZ y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en el citado ANEXO ÚNICO han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal del Subescalafón General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-21510332-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:52:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-21510332-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. TNO Definitivo. Adrián Marcelo JUAREZ y otros.

ANEXO UNICO

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	JUAREZ ADRIAN MARCELO	24462345	143380	EX-2021-17663451 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MENDOZA LORENA PAOLA	30061078	179455	EX-2021-17664955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	MARCHAL CASTILLO MARIO ANDRES	29333148	176587	EX-2021-14352974-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	RODRIGUEZ SANDRA YESICA	33337120	183103	EX-2021-06916571 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	STAZZONI ANGELICA SOLEDAD	30229604	170307	EX-2021-17664331-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	FERREYRA ANGIE MACARENA	37388461	194801	EX-2021-17898972-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	KROTTER RICARDO DAVID	37847137	477586	EX-2021-17665196-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MALLO FLORENCIA MAGDALENA	40375407	201517	EX-2021-18329104-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PAGANO QUIROGA NARELLA GERALDINE	40717200	497874	EX-2021-17666105-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	RODRIGUEZ MARIA CONSTANZA	34344693	476907	EX-2021-17898995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SOTO VANESA SOLEDAD	32835450	199001	EX-2021-15850523-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.23 15:43:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1459-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Revocatorias de incorporación. Jonathan Ezequiel BENITEZ y otros.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes y Cadetas, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos y ciudadanas individualizados en el ANEXO I han sido incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, mediante Resolución N° RESO-2020-1089-GDEBA-MSGP;

Que posteriormente, se dispuso su exclusión del curso de ingreso por alguna de las causales previstas en el “Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial”, aprobado por Resolución N° 1064/14;

Que asimismo, por Disposición N° DISPO-2021-89-GDEBA-SIIFPMSGP y conforme a las previsiones contenidas en el artículo 35 del Reglamento mencionado, el Superintendente de Institutos de Formación Policial establece como medida accesoria la prohibición de reingreso a la Institución de los Cadetes individualizados en el ANEXO II;

Que se ha observado al respecto, el procedimiento para exclusiones establecido por el “Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica” aprobado por Resolución N° RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes y Cadetas de los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos se especifican en el ANEXO I y disponga la prohibición de reingreso de los Cadetes individualizados en el ANEXO II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación en calidad de Cadetes y Cadetas de los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-22392372-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer la prohibición de reingreso a la Institución de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-22678802-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con los alcances establecidos en el artículo 35 del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 1064/14, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:52:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Número: IF-2021-22392372-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Revocatorias de incorporación. Jonathan Ezequiel BENITEZ y otros.

ANEXO I

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BENITEZ JONATHAN EZEQUIEL	38255742	425410	EX-2021-09530795-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	FELKER EMMANUEL JOSUE ALBERTO	38866716	425757	EX-2021-05485705-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	FRIAS JHONATAN NAHUEL	38531993	425829	EX-2021-17509645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GONZALEZ GIORDANO WALTER GASTON	41567042	427123	EX-2021-17509639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	IBAÑEZ SIMEON KEVIN EMANUEL	38676796	427146	EX-2021-17509634-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	LONARDI HUGO ARIEL	39829578	427184	EX-2021-17509637-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SANCHEZ NAHIR ANABELLA	42282139	427369	EX-2021-13977010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	VILLALBA YANINA BELEN	37679149	426848	EX-2021-13976426-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.30 18:40:44 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-22678802-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: ANEXO II. Revocatorias de incorporación. Jonathan Ezequiel BENITEZ y otros.

ANEXO II

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FELKER EMMANUEL JOSUE ALBERTO	38866716	425757	EX-2021-05485705-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	FRIAS JHONATAN NAHUEL	38531993	425829	EX-2021-17509645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GONZALEZ GIORDANO WALTER GASTON	41567042	427123	EX-2021-17509639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	IBAÑEZ SIMEON KEVIN EMANUEL	38676796	427146	EX-2021-17509634-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	LONARDI HUGO ARIEL	39829578	427184	EX-2021-17509637-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.01 19:04:48 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1460-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Pase de Subescalafón. Guillermo Martín MOTTA.

VISTO el expediente N° EX-2019-17237025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Martín MOTTA, legajo N° 171.978, solicita su pase al Subescalafón Profesional en virtud de poseer título de Odontólogo;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección Provincial de Personal informa que el título acreditado se encuentra incluido en la nómina del Nomenclador de Cargos para el Personal Profesional de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón en trámite;

Que consecuentemente, habiéndose cumplimentado con las condiciones exigidas por la normativa vigente y merituadas en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Subescalafón Profesional del Oficial Inspector del Subescalafón Comando MOTTA, determinando su reubicación escalafonaria, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar el pase al Subescalafón Profesional del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Martín MOTTA (DNI 31.552.486 - clase 1985), legajo N° 171.978, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 -

UE 179 - Categoría de Programa PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:52:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1461-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Modificar causal de cese. Dora Alicia KOTIK.

VISTO el expediente N° EX-2020-24773126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Comisaria (RAV) del Subescalafón Comando Dora Alicia KOTIK, legajo N° 16.085, solicita la conversión de su retiro activo voluntario, dispuesto por Resolución N° 1310/14, en baja voluntaria;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se modifique la causal de cese, disponiendo la baja voluntaria de la Comisaria (RAV) del Subescalafón Comando KOTIK;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la causal de cese, disponiendo la baja voluntaria de la Comisaria (RAV) del Subescalafón Comando Dora Alicia KOTIK (DNI 16.978.831 - clase 1964), legajo N° 16.085, en los términos de los artículos 61 y

62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:53:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1462-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Licencia especial con goce de haberes. Ignacio Carlos VIOLINI.

VISTO el expediente N° EX-2021-21307447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Ignacio Carlos VIOLINI, legajo N° 417.983, personal de la División Cuerpo Médico Departamental Quilmes, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes, a partir del 21 de agosto de 2021 y por el término de veinte (20) días, a fin de participar en carácter de voluntario de la misión de asistencia humanitaria que organiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con la coordinación operativa de la Comisión Cascos Blancos, dirigida a Haití, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por los recientes desastres naturales;

Que de su situación de revista, surge que al 20 de agosto de 2021 registra tres (3) años, dos (2) meses y veintiocho (28) días de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que durante el período en que el agente VIOLINI usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos de los artículos 16 inciso d) y 18 de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares

con goce de haberes y por el término de veinte (20) días, al Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional VIOLINI, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes a partir del 21 de agosto de 2021, y por el término de veinte (20) días, al Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Ignacio Carlos VIOLINI (DNI 27.273.885 - clase 1979), legajo N° 417.983, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia prevista en el Artículo 1° el Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Ignacio Carlos VIOLINI (DNI 27.273.885 - clase 1979), legajo N° 417.983, revistará en situación de disponibilidad, en los términos de los artículos 16 inciso d) y 18 de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:53:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1478-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Jorge Agustín ESCALANTE y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-10481979-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-17052065-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-17085277-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-12029137-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que en cada caso se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que por Resolución N° RESO-2021-228-GDEBA-MSGP se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en los cargos que en cada caso se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-22341297-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 22:01:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-22341297-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Jorge Agustín ESCALANTE y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN ACTUACIONES SUMARIALES (DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO)

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Agustín ESCALANTE (DNI 22.827.919 - clase 1972), legajo N° 20.167.

JEFE DIVISIÓN PREVENCIÓN INTENSIVA (D.P.I.) VI (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.]

Subcomisario del Subescalafón Comando Matías Daniel HERRERO (DNI 31.624.074 - clase 1985), legajo N° 26.610.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES (D.O.E.) (DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES [D.O.E.]

Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Ezequiel HORNOS (DNI 30.755.983 - clase 1984), legajo N° 26.611.

JEFE SECCIÓN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL (G.A.D.) SEDE DESCENTRALIZADA SAN NICOLÁS (COORDINACIÓN ZONAL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES INTERIOR NORTE I)

Subcomisario del Subescalafón Comando Bernabé Marcos Joel RAIÁ (DNI 25.623.484 - clase 1977), legajo N° 24.855.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.30 12:18:10 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1479-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: “Programa de abordaje socioeducativo para policías en situaciones de violencia familiar y/o de género”.

VISTO el EX-2021-16741835-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 13.982 y la RESO-2021-581-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la violencia contra las mujeres, la violencia familiar y la discriminación por identidad sexual forman parte de un acuciente problema social que impacta en las políticas públicas a adoptar en pos de su mitigación;

Que en el territorio de la provincia de Buenos Aires existen niveles alarmantes de violencia de género y discriminación por identidad sexual que requieren la adopción de medidas urgentes situando el foco en el abordaje integral de esta temática;

Que, ante la existencia de personal de las policías de la Provincia de Buenos Aires denunciado en la materia señalada, resulta necesario generar instancias de abordaje socioeducativo en el ámbito administrativo, sin reemplazar las acciones y sanciones judiciales tanto penales como civiles, ni las medidas administrativas que puedan generar las acciones cometidas por dicho personal;

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional tiene entre sus facultades la de ejercer la dirección funcional del sistema de formación y capacitación del Ministerio de Seguridad, en lo que respecta tanto al personal policial en sus distintos niveles, escalafones y especialidades, como así también proveer al desarrollo profesional de los recursos humanos vinculados a la gestión de planes de seguridad provinciales y locales, en sinergia con las autoridades jurisdiccionales respectivas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, en la órbita de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, es competente para promover la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de formación y capacitación, tanto en espacios curriculares y los centros formativos específicos, como en la transversalización de esa perspectiva en los diferentes núcleos y espacios de los servicios policiales;

Que los contenidos de todos los programas de capacitación y actualización técnico - profesional propiciados en el ámbito de las Policías de la Provincia de Buenos Aires deben ser aprobados por la Subsecretaría antes mencionada;

Que se aprobó por RESO-2021-581-GDEBA-MSGP el Protocolo para el Abordaje, la Evaluación y el Tratamiento del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar;

Que entre los objetivos de dicho protocolo se encuentra sensibilizar y capacitar al personal policial en la materia de violencia familiar y de género, promover la equidad entre los géneros y el respeto por las diversidades sexuales en el ámbito de las policías de la Provincia de Buenos Aires e impulsar acciones de información y difusión de los contenidos relativos a las políticas públicas establecidas en materia de género;

Que resulta necesario establecer un Programa de abordaje socioeducativo a cargo de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos destinado al personal policial que haya sido denunciado por violencia de género y/o violencia familiar -más allá que reciba o no sanción-, teniendo en cuenta que la formación contribuye a la prevención de la reincidencia;

Que en dicho Programa se impulsa la creación de espacios interdisciplinarios de sensibilización y escucha tendientes a transformar conductas violentas anteponiendo el respeto absoluto por los derechos humanos en materia de género y diversidad sexual;

Que como parte de la implementación del Programa deben garantizarse mecanismos de supervisión y control de la calidad de las acciones de capacitación, la idoneidad de docentes e instructores a cargo, los recursos bibliográficos y las estrategias de enseñanza y evaluación;

Que se ha expedido en la órbita de sus facultades la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional;

Que se ha expedido en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, no hallando objeciones que formular a la implementación del Programa de abordaje socioeducativo para policías en situaciones de violencia familiar y/o de género;

Que lo expuesto se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Anexo I del Decreto N° 1050/09, y en las políticas de formación y capacitación profesional, descriptas por la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 275/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el “Programa de abordaje socioeducativo para policías en situaciones de violencia familiar y/o de género” en los términos del ANEXO ÚNICO (IF-2021-17173768-GDEBA-DPPGYDHMSGP) que forma parte integrante de la presente y que dependerá de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el desarrollo de contenidos en el marco del Programa estará a cargo de los equipos profesionales de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, garantizando así que el tratamiento de los contenidos se realice con un enfoque basado en Derechos Humanos, perspectiva de género y diversidad, contribuyendo asimismo a la implementación de los objetivos previstos en el “Protocolo para el Abordaje, la Evaluación y el Tratamiento del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar”, aprobado por RESO-2021-581-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el equipo de capacitadores/as que intervengan en las acciones comprendidas en el Programa, deberá contar con título habilitante o mérito equivalente que demuestre la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática que se trate.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la asistencia a los diferentes espacios socioeducativos previstos por el Programa, será de carácter obligatorio para la totalidad del personal denunciado y/o sancionado, tanto en los procesos en los que interviene la Auditoría General de Asuntos Internos como en aquellos que son competencia de las áreas de control disciplinario.

ARTÍCULO 5°. A los efectos de su incorporación al Programa, la Dirección de Sanidad deberá remitir a la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, los datos de los efectivos evaluados en el marco de lo establecido por el artículo 10 del “Protocolo para el Abordaje, la Evaluación y el Tratamiento del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar”.

ARTÍCULO 6°. Previo a su incorporación al Programa, la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos podrá requerir a la Dirección de Sanidad la realización de un examen psicológico actualizado para el caso del personal sancionado por la Auditoría General de Asuntos Internos que deba recibir una capacitación accesoria a la sanción, cuando hayan transcurrido más de seis meses de la evaluación inicial.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional al dictado de los actos administrativos complementarios que pudieran requerirse para la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con las partidas correspondientes del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Jefatura de Policía y Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 22:01:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número: IF-2021-17173768-GDEBA-DPPGYDHMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Julio de 2021

Referencia: programa Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos

Programa de abordaje socioeducativo para policías en situaciones de violencia familiar y/o de género.

1. FUNDAMENTACIÓN

El *Programa de abordaje socioeducativo para policías en situaciones de violencia familiar y/o de género*, es una propuesta para trabajar las violencias de manera integral y contribuir a transversalizar la perspectiva de género en la institución policial; contemplando la importancia de promover debates y reflexiones en relación a la violencia de género, la violencia institucional y la construcción de la masculinidad en la institución.

Se trata de un programa de formación desde el cual la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos se propone promover estrategias de prevención y, asimismo, dar cumplimiento a los objetivos señalados en el “*Protocolo para el Abordaje, la Evaluación y el Tratamiento del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar*” aprobado por Resolución RESO-2021-581-GDEBA-MSGP, entre los cuales se destacan la facultad de brindar un abordaje y tratamiento integral, impulsar espacios interdisciplinarios de sensibilización y capacitación, realizar un abordaje conjunto con las distintas áreas abocadas a la temática, promoviendo así el respeto por los derechos humanos, la equidad entre los géneros y el respeto por las diversidades sexuales en el ámbito de la institución policial.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al abordaje de la problemática de las violencias por razones de género al interior de las policías de la provincia de Buenos Aires desde un enfoque integral e interdisciplinario.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Generar un espacio de formación, reflexión y acompañamiento, orientado a problematizar las conductas y transformar las violencias.
- b. Contribuir a la prevención general y la reducción de la reincidencia.

4. ALCANCE

El Programa está dirigido al personal policial de la Provincia de Buenos Aires, denunciado y/o sancionado por violencia de género y/o violencia familiar.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

El Programa se propone abordar al personal denunciado y/o sancionado por ejercer violencia de género y/o familiar, desde un enfoque multidisciplinario y teniendo en cuenta la especificidad de la institución policial. En este marco, se impulsan *espacios socioeducativos* que permiten la formación, reflexión y acompañamiento como forma de prevención y transformación de conductas.

El Programa prevé dos líneas de acción principales:

- a. **Jornadas de sensibilización y capacitación obligatoria para todo el personal denunciado por violencia de género y/o violencia familiar.**
- b. **Encuentros sistemáticos, de carácter obligatorio, para el personal denunciado por violencia de género y/o violencia familiar que haya recibido una sanción suspensiva por parte de AGAI, en el marco de lo establecido por el “Protocolo para el Abordaje, la Evaluación, y el Tratamiento del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar” (artículo 23).**

Características de los espacios de abordaje socioeducativo

Se realizarán siempre bajo modalidad de taller y estarán coordinados por equipos profesionales de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos que trabajarán en parejas pedagógicas, en lo posible mixtas.

La propuesta incluye dinámicas de trabajo conceptual teórico-práctico, así como momentos de escucha y reflexión, desde los cuales se busca promover debates y reflexiones en torno a las temáticas abordadas. Es importante señalar que de ningún modo se pretende asociar el espacio del taller a una forma de castigo, sino que se trata de una propuesta orientada a abordar nuevas formas de pensamiento que permitan problematizar y transformar paulatinamente las conductas aprendidas. Es por ello que se trata de un programa de abordaje para el personal denunciado por violencia de género y/o violencia familiar, haya sido sancionado o no; ya que se busca sensibilizar a todo el personal policial en relación a la temática.

En los espacios de abordaje socioeducativo se buscará promover la unificación de criterios fundamentales para la comprensión del funcionamiento del dispositivo patriarcal, la discusión en torno a los roles y estereotipos de género, y los diferentes tipos de violencia. Estos abordajes conceptuales servirán como estructura previa al trabajo grupal, permitiendo establecer un mismo lenguaje entre capacitadora/es y participantes, y al mismo tiempo poner en cuestionamiento aquellas posiciones basadas en el sentido común, desarticulándolas desde el abordaje académico.

Al mismo tiempo, el *Programa* se propone trabajar con las especificidades propias de la institución, reflexionando sobre lo que significa ser varón y policía, de qué modo se construye la masculinidad al interior de la fuerza, cómo se vincula esto con la construcción de autoridad y la disciplina, y qué significa la portación de armas de fuego. En este marco, la propuesta del taller es abordar de qué modo estas categorías se configuran como elementos de poder y coerción, en el marco de una situación de violencia de género y/o familiar.

El *Programa* incluye la elaboración de material pedagógico específico, a fin de brindar a las y los capacitadores herramientas concretas que -al mismo tiempo- resulten eficaces para quienes participan de la capacitación.

En cuanto a los ejes temáticos, se abordarán los derechos humanos con perspectiva de género y diversidad sexual, haciendo hincapié en los roles, la división sexual del trabajo, poder y heteronormatividad, como también la problematización y concientización de la portación y uso de armas de fuego.

Grupos de reflexión

Transcurrido el espacio de capacitación y de abordaje teórico conceptual se propone retomar esos contenidos desde la mirada de cada uno de los participantes. La dinámica del grupo de reflexión está basada en una mesa redonda en donde se pueda trabajar la interrelación entre los sujetos con una misma problemática y en torno a un tema (objeto) en común.

Esta dinámica grupal tiene como característica principal que quien conduce el espacio actúa desde un rol de coordinación y acompañamiento en un grupo donde todas las voces son iguales y opera como moderador de las discusiones que allí se susciten.

La propuesta para la realización del taller es que el personal policial asista sin uniforme, sin distinción de jerarquía, escalafón ni ningún otro tipo de distintivo que otorgue una posición dentro de la estructura policial. Esto encuentra su fundamentación en la propia dinámica del taller, ya que el mismo propone un diálogo transversal, distendido, empático, involucrando al sujeto y apelando al trabajo de aspectos emocionales o de la sensibilidad que la estratificación que conlleva el uso del uniforme, puede obstaculizar e impedir. Asimismo, se plantea el abordaje del sujeto en su plano social, destinando un tiempo para indagar sobre la relación que pueda existir entre el sujeto social y el sujeto policial.

En el caso de los encuentros obligatorios previstos por el artículo 23 del “*Protocolo para el Abordaje, la Evaluación, y el Tratamiento del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar*”, aprobado por Resolución N°581/21, luego de concluido el proceso, la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos informará la asistencia o no del personal policial citado a la Auditoría General de Asuntos Internos.

El equipo de capacitadores/as que forman parte del Programa, contarán con un espacio de supervisión y acompañamiento a cargo del equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2021.07.07 15:03:04 -03'00'

Agustina Baudino
Directora Provincial
Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1480-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: PROGRAMAS PARA EL CURSO ANUAL DE ENTRENAMIENTO, TIRO POLICIAL Y MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MOVILES

VISTO el expediente EX-2021-15099121-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 834/2017, de fecha 29 de marzo de 2017 se aprobaron los contenidos mínimos del Curso de Entrenamiento Anual Obligatorio y Permanente;

Que en ese sentido, la Resolución N° 1632/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018 establece los parámetros para la evaluación del personal por parte de las Juntas de Calificaciones a cuyo tenor se ha previsto en su artículo 2° respecto de la evaluación de las Juntas que: “...*tendrá especial consideración respecto de la capacitación el agente, títulos obtenidos y demás cursos de especialización realizados.*”;

Que por el Decreto N° 1236/2019, modificatorio del Decreto N° 1050/2009, de fecha 16 de septiembre de 2019, establece como requisito para el tratamiento de las Juntas de Calificaciones a fin de evaluar la aptitud para el ascenso de grado, que el personal acredite haber aprobado los Cursos de Entrenamiento Permanente y Capacitación;

Que por la Resolución N° 341/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, se incorporó en la estructura orgánico funcional, la División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, la División de Armamento y Tiro Policial, ambas dependientes de la Dirección de Centros de Entrenamiento de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial de la Jefatura de Policía;

Que resulta imprescindible fortalecer las capacidades del personal policial de la provincia de Buenos Aires para el desempeño de las funciones operativas y de policía de seguridad, con la actualización que cada especialidad debe

contemplar bajo la convicción de asegurar que las y los policías entrenados cumplirán adecuadamente el rol de servidor público, en conformidad con la Ley y los reglamentos, para el cumplimiento de la misión institucional en plena vigencia del Estado de derecho;

Que en tal sentido deviene necesario establecer pautas de actualización y entrenamiento que consideren específicamente las demandas operativas de las diversas áreas que componen la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales;

Que el gobierno provincial promueve una institución policial profesional, equipada, humanizada y respetuosa de la legalidad;

Que de acuerdo a la problemática social actual en lo referente a la seguridad pública, resulta conveniente establecer nuevos objetivos y programas curriculares, para la optimización del programa de entrenamiento anual de forma armónica con la misión y los propósitos de las capacitaciones que realizan tanto la División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales como la División de Armamento y Tiro Policial, mediante el desarrollo de contenidos vinculados con la ética, los valores institucionales y la deontología profesional, así como también programas de entrenamiento, ajustados a lo establecido por las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia; con especial atención al “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” -adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979-, y a los estándares internacionales en materia de Uso Racional de la Fuerza, garantizando que el tratamiento de los mencionados contenidos, se realice con un enfoque basado en el respeto y la protección de los Derechos Humanos, la perspectiva de género y diversidad, en consonancia con las políticas dictadas por este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo deviene menester facultar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a los fines de ejecutar la planificación, coordinación, supervisión pedagógica de las actividades de formación, capacitación o entrenamiento, así como el dictado de las normas complementarias tendientes a su desarrollo e implementación conforme a los estándares mínimos de profesionalización que se definen por medio del presente acto;

Que en los órdenes, 4, 5 y 6 se han incorporado los programas para el Curso de Entrenamiento Anual, Permanente y Obligatorio, la Capacitación Anual en Armamento y Tiro Policial, y la Capacitación Anual de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales junto al Curso de Patrulla Motorizada, respectivamente;

Que asimismo, en el orden 8, obra el trayecto de la etapa de evaluación diagnóstica en Tiro Policial, que se propone implementar con carácter previo a las capacitaciones regulares de dicha disciplina, durante el corriente año calendario;

Que en el orden 9, se agregó además la propuesta para el Curso de Instructor de Tiro Policial a dictarse en el ámbito de la Dirección Centros de Entrenamiento dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que en el orden, 30, se agrega el diseño de una Libreta de Tiro Personal a fin de ser utilizada por todo el personal policial que se convoque como consecuencia del dictado de la presente;

Que la presente propuesta, cuenta con el aval del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, y el Jefe de Policía;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno en el ámbito de su competencia;

Que lo expuesto se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/2009, y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional, descritas por la Ley N° 13.482, y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 275/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los programas para el Curso de Entrenamiento Anual, Permanente y Obligatorio, Capacitación Anual en Tiro Policial, Capacitación Anual de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales y su Curso de Patrulla Motorizada, cuyos contenidos mínimos, pautas de evaluación y acreditación se incluyen en el Anexo I (IF-2021-15779573-GDEBA-SIIFPMSGP) Anexo II (IF-2021-15779563-GDEBA-SIIFPMSGP), Anexo III (IF-2021-15779549-GDEBA-SIIFPMSGP) que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la implementación de la Libreta Personal de Tiro cuyo ejemplar obra el Anexo IV (IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSGP), para su utilización por todo el personal policial que se convoque como consecuencia del dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a los fines de ejecutar la planificación, coordinación, supervisión pedagógica de las actividades de formación, capacitación o entrenamiento, así como el dictado de las normas complementarias tendientes a su desarrollo e implementación para los universos de efectivos policiales convocados en los segmentos jerárquicos establecidos por la presente, conforme a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el personal policial perteneciente a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE) acreditará los cursos y capacitaciones que se aprueban por medio de la presente, en las dependencias policiales donde se encuentren afectados en cumplimiento del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (P.A.C.) que se implemente cada año, como consecuencia de la Resolución N° 1031/2020.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Resolución N° 834/17, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer como medida transitoria durante el corriente ciclo lectivo, una etapa diagnóstica inicial en la disciplina de Tiro Policial para los efectivos comprendidos en el Programa de Capacitación Anual en Tiro Policial, que se aprueba por la presente, conforme al trayecto definido en el Anexo V (IF-2021-15779525-GDEBA-SIIFPMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Curso de Instructor de Tiro Policial cuyo ejemplar obra el Anexo VI (IF-2021-15779516-GDEBA-SIIFPMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección Centros de Entrenamiento, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y demás áreas de incumbencia. Publicar en el Boletín Informativo, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 22:01:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

PROGRAMA DEL CURSO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION PROFESIONAL POLICIAL

1. Materia.

Curso de Entrenamiento y Formación Profesional.

2. Modalidad de la Propuesta: Presencial/Virtual.

3. Institución o Área Responsable: Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Centros de Entrenamiento, Sección Centro de Entrenamiento.

4. Carga Horaria: 28 horas reloj equivalentes a 42 horas cátedras, con perjuicio del servicio en las horas de efectiva presencialidad.

5. Duración: 4 encuentros. 2 para la modalidad virtual destinados a las clases teóricas y 2 para la modalidad presencial destinados a las clases prácticas.

6. Destinatarios:

Categoría General Nivel 1 (Oficial, Sargento, Ofl. Subayudante, Ofl. Ayudante y Ofl. Subinspector)

Categoría General Nivel 2 (Subteniente, Teniente, Teniente 1°, Ofl. Inspector y Oficial Principal)

Categoría General Nivel 3 (Capitán y Mayor)

7. Convocatoria: La Dirección de Personal - Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires enviará el listado actualizado de los efectivos policiales con su correspondiente fecha de presentación para la realización del mencionado curso a la Dirección General de Recursos Informáticos y Calidad de las Comunicaciones para su respectiva publicación en el sistema MI PORTAL.

A su vez, dicha convocatoria se realizará de manera anual. En la misma, se especificará las fechas correspondientes; como así también, jerarquía, nombre/s y apellido/s completo/s del funcionario convocado, número de legajo personal, DNI, dependencia en la que se desempeña profesionalmente, elementos con que debe contar para la realización del mismo, correctamente uniformado, con corraje completo de acuerdo a lo reglamentado en RESOL-2019-70-GDEBA-SSPEICMSGP. (Cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta Handy, anilla para transporte de tonfa. No obstante expuesto, se tendrá por debidamente notificado a los quince días de la publicación en el sistema MI PORTAL.

El efectivo quedará afectado a la Dirección Centros de Entrenamiento, los días y en el horario en el que fuera convocado.

La convocatoria se realizará de acuerdo al domicilio real o domicilio laboral, según la elección que haga el efectivo policial. En caso de solicitar cambio de sede, se debe realizar mediante los canales de mando respectivos y por CCOO mediante sistema GDEBA.

La ausencia al curso, sin causa debidamente justificada, dará lugar a la aplicación de medida disciplinaria correspondiente. Se le asignará una nueva fecha de presentación para tal cumplimiento. Para el caso que el efectivo convocado sea trasladado de la dependencia en la que fue notificado de la convocatoria al curso de capacitación, los responsables de la misma deberán comunicar dicha circunstancia por CCOO mediante sistema GDEBA.

Quedan exentos de la convocatoria el personal policial que se encuentra en tareas no operativas (T.N.O.), reposo ambulatorio terapéutico (R.A.T.), revisten en situación de inactividad, desafectados del servicio o en estado de disponibilidad dispuesto por la Auditoría General de Asuntos Internos, hasta tanto recuperen la condición operativa en su grado y escalafón, en causa justificada de ausentismo, RMH, sanción disciplinaria, gravidez, asistencia familiar, JPK y las anteriores mencionadas. La ausencia injustificada de los efectivos convocados que se encuentren debidamente notificados, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, y/o a la iniciación de actuaciones sumariales administrativas con intervención del órgano de control disciplinario correspondiente a la Superintendencia donde revistan los efectivos.

8. Fundamentación: De la Ley N° 13.982 surge como derecho y deber la capacitación permanente del personal policial, entendiendo al entrenamiento policial como uno de los pilares fundamentales en la consecución de estándares de profesionalización, debido a su carácter permanente y de constante actualización, perfeccionamiento y adaptación para brindar un mejor servicio a la comunidad. En este contexto, el personal policial debe actualizarse en las técnicas de defensa, operaciones policiales y normas legales; con una consideración transversal de los estándares y principios en el uso racional de la fuerza y la perspectiva de género, mientras que la Dirección Centros de Entrenamiento debe monitorear la idoneidad de los mismos, en el plano operativo como así también en el psicofísico; a efectos de cumplimentar con los parámetros de la Ley de Actuación del Personal Policial N° 13.482, y las normas del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, A.G. Res. 34/169, Anexo, 34 U.N. GAOR Supp. (N° 46) p. 186, ONU Doc. A/34/46 (1979). Es por ello, que las Secciones Centros de Entrenamiento son dependencias idóneas para implementar dicha misión. Este nuevo programa concilia la finalidad institucional, reuniendo en un punto de equilibrio los aspectos teóricos, legales, de investigación y práctica para la profesionalización del funcionario policial. En dicho sentido, permite la capacitación y actualización profesional del personal policial, atendiendo a la especificidad de sus funciones, erigiéndose en un fundamental aporte, con designio de superar los actuales parámetros del servicio de seguridad pública.

9. Intenciones Educativas-Propósitos:

- Promover una visión interdisciplinaria que dote al efectivo policial de conocimientos que le permitan identificar e implementar el procedimiento adecuado, conforme la situación, actuando de acuerdo a las normas legales que rigen su conducta, con criterio profesional y eficacia, resguardando su integridad física y la de terceros.
- Instruir en el abordaje sobre la perspectiva de género y diversidad, respetando los estándares internacionales en materia de uso racional de la fuerza y Derechos Humanos.
- Brindar herramientas para la comprensión de las dinámicas del delito y la violencia, que contribuyan al diseño de estrategias de intervención eficiente y profesionales por parte del funcionario policial.
- Capacitar a los efectivos policiales con relación a prácticas de prevención y disuasión del delito, haciendo uso del diálogo y métodos de resolución de conflictos; con el objeto de privilegiar y preservar en todo momento la vida y la integridad física de las personas.
- Internalizar en el actuar policial el uso racional de la fuerza, que será transversal a todas las materias que forman parte de la presente capacitación.
- Actualizar en tácticas policiales necesarias para un adecuado ejercicio de la labor.

10. Objetivos:

- Posibilitar el análisis crítico de los nuevos escenarios que presenta la realidad social actual, con el objeto de adecuar las prácticas profesionales a nuevas situaciones.
- Capacitar dentro de las exigencias y la normativa de la organización policial, en cuestiones inherentes a la actividad cotidiana de los funcionarios policiales.
- Fundamentar las estrategias y técnicas operativas de seguridad, desde un encuadre con basamento histórico, cultural, legal y científico.
- Comprender la seguridad desde concepciones inherentes a un Estado de Derecho.
- Aportar a la profesionalización del personal policial y contribuir con la construcción de una cultura institucional comprometida con el Estado de Derecho.
- Capacitar a los funcionarios policiales de un modo acorde con las necesidades actuales de cada contexto operativo.
- Formar en el uso racional de la fuerza, conforme a los principios de racionalidad, proporcionalidad y gradualidad en la actuación policial. (Art. 9 Ley N° 13.482).
- Promover la actualización permanente en el conocimiento de los estándares internacionales en materia de Uso Racional de la Fuerza; ejercicio de la autoridad, persuasión o disuasión verbal, aplicación de técnicas de inmovilización o reducción, utilización de armas menos letales y utilización de la fuerza potencialmente letal.
- Establecer la revisión permanente del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley - Organización de las Naciones Unidas.

11. Contenidos: La planificación de los contenidos a dictarse será establecida por la Dirección de Centros de Entrenamiento dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y actualizada anualmente para asegurar que la capacitación se encuentre en constante diálogo con las exigencias de la realidad operativa y las modificaciones normativas. Asimismo, dentro de cada asignatura, se prevén actividades interdisciplinarias donde a través de la simulación, en tanto dispositivo pedagógico, el alumno llevará sus conocimientos a la práctica, en virtud de ello los instructores evaluarán el correcto desempeño de los efectivos en su calidad de cursantes. La Dirección de Centros de Entrenamiento conjuntamente con el Jefe de cada Centro, confeccionarán el material didáctico específico en función de las temáticas a abordar. A su vez, dicha Dirección será la encargada de monitorear que los Centros cumplan con la Planificación Curricular diseñada al efecto, llevando a cabo visitas de control a fin de presenciar las clases que se dicten. En virtud de la nueva realidad en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Gobierno Provincial y sus sucesivas prórrogas, en razón de la pandemia establecida a nivel global que hacen del trabajo permanente y recargos de servicio del personal policial, la necesidad de implementar una nueva modalidad de entrenamiento y capacitación al mismo, adaptándose a las nuevas tecnologías y a las necesidades propias de la institución; deviene imperioso la aplicación de una modalidad presencial/virtual con el fin de responder a la profesionalización permanente del personal policial.

El diseño curricular está conformado por cinco (5) asignaturas, que constituyen el eje de la capacitación policial: Operaciones Policiales, Defensa Policial, Educación Física, Bioseguridad y Primeros Auxilios y Marco Legal y Derechos Humanos aplicado a la actuación policial. El abordaje de esas asignaturas exige una dinámica de sucesivas aproximaciones a los objetos de estudio, las cuales inscriptas en un tránsito de carácter analítico - sintético, posibilitarán la integración de "lo teórico" y "lo práctico", en función de las resoluciones a las intervenciones propuestas en el área de Operaciones Policiales.

I. Operaciones Policiales: Implementación de medidas de seguridad para preservar al personal policial y terceros en los distintos escenarios de intervención. Procedimientos policiales preventivos. Principios básicos de actuación. Uso

racional de la fuerza, integración de los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad, moderación y razonabilidad. Evaluación de las conductas e interacciones y aplicación de las distintas escalas en el uso de la fuerza. Intervenciones de proximidad (intervenciones en materia de violencia de género, intervenciones con niñas, niños y adolescentes como víctimas o en conflicto con la ley penal, intervenciones ante situaciones de consumos problemáticos de sustancias o presunto padecimiento de salud mental). Proceder preventivo y disuasivo, privilegiando el valor de la vida al éxito del procedimiento. Comunicación (persuasión verbal, resolución por diálogo, resolución alternativa de conflictos). Comunicaciones operativas/modulaciones. Desplazamientos tácticos básicos. Desplazamiento limitado en edificios. Procedimientos a bordo de móviles policiales, aproximación al lugar de hecho o zona de conflicto, descenso del personal, identificación del personal, identificación de personas. Ingreso y registro domiciliario. Intercepción vehicular. Utilización de cubiertas iniciales, primarias y secundarias. Técnicas de esposamiento, reducción y traslado de personas. Análisis y control de situación en hipótesis de operaciones por causa probable y alto riesgo. Uso de la Fuerza Potencialmente letal. Preservación del lugar del hecho.

MODALIDAD VIRTUAL: Los temas a trabajar bajo la modalidad virtual se implementarán mediante el análisis de casos pedagógicos acerca del tema que corresponda al módulo, con varios supuestos a resolver aplicando la temática trabajada en cada asignatura.

II. Defensa Policial: Implementación de medidas de seguridad con el armamento de utilización durante el entrenamiento. Técnicas de defensa sin utilización de armas, aplicables a situaciones de agresión física a personal policial "a mano vacía". Técnicas de defensa aplicables a situaciones de intento de arrebato de armamento de uso policial. Técnicas de control, desarme e inmovilización de personas bajo condiciones operativas favorables, centrándose en la importancia de la protección de la propia vida, la del personal policial y la de terceros. Parámetros jurídicos básicos que enmarcan la Legítima Defensa - Artículo 34 Inc. 6° del Código Penal Argentino. Aplicación de la fuerza mínima e indispensable. Principios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad. El diálogo y mediación como medida de disuasión y evitación del conflicto. Bloqueos y reducciones, técnicas: lances y derribos. Neutralización de un ataque, control y direccionalidad del agresor. Técnicas de uso del bastón tonfa.

MODALIDAD VIRTUAL: En esta asignatura se trabajarán todas las temáticas pertinentes a técnicas básicas de defensa y reducción de personas en procedimientos policiales, cuyo material, además de ser trabajado en la exposición del docente, será subido a la plataforma MiSeg Red Educativa y se seguirán por medio de foros las consultas y requerimientos que se produzcan.

III. Educación Física aplicada a la función policial: entrenamiento de las capacidades físicas básicas: fuerza, coordinación, flexibilidad y resistencia aeróbica. Enseñanza de métodos, técnicas del entrenamiento de dichas capacidades. Beneficios de la actividad física. Factores de riesgo cardiovascular. Importancia de una adecuada condición física para mejorar el rendimiento en las situaciones del efectivo por medio de la condición física: mayor rendimiento cognitivo y mental, mejor economía del movimiento, mayores niveles de fuerza muscular y tono muscular y tolerancia a situaciones de estrés físico y mental. Ejercitación de la fuerza muscular específica de las posturas del tiro y de defensa personal: los ejercicios consistirán en involucrar las posturas dinámicas y estáticas con la pistola en mano y chaleco a esfuerzos similares como carrera suave y rápida, sostener las posturas con el arma en sentadillas estáticas, con ambos brazos de forma individual, planchas frontales en 4 apoyos y planchas laterales y la práctica sostenida de ejercicios en circuitos de 3 a 4 minutos. Ejercitación de la carrera en operaciones policiales: Durante la materia de operaciones policiales se estimulará con circuitos de 1 a 2 minutos los esfuerzos específicos policiales, con distintas intensidades del esfuerzo requerido: suave, moderada y elevada intensidad de carreras.

MODALIDAD VIRTUAL: En el encuentro del primer módulo se desarrollará una exposición informativa del docente referente a la tabla de ejercicios que deberá llevar a cabo cada efectivo en el transcurso del año, que será evaluado en el encuentro del segundo módulo. Se atenderá características de franja etaria y condiciones físicas del cursante. Además de ser exhibidos por el docente, los ejercicios pertinentes serán subidos a la Plataforma MiSeg Red Educativa. Se incorporarán contenidos para la promoción de hábitos saludables y manejo del estrés. Se seguirán por medio de foros las consultas y requerimientos que se produzcan.

IV. Marco Legal y Derechos Humanos aplicado a la actuación policial: Ley N° 13.482, Principios Básicos de Actuación Policial. Principios del Uso Racional de la Fuerza. Proceder preventivo y disuasivo. Conducta en el desempeño de sus funciones. Facultad para la limitación de la libertad de las personas. Rol de Policía como Auxiliar de la Justicia, medidas de coerción reales y personales. Arresto, Aprehesión, Detención, Requisas, Secuestro y Allanamientos. Aplicación de Protocolos de Actuación policial en vigencia. Consideraciones específicas ante intervenciones con niños, niñas y adolescentes- Resolución N° 1634/2004 y N° 1623/2004. Requisitos Formales de las Actas. Rendición de cuentas en el accionar policial. Legítima Defensa- Artículo 34 Inc. 6° del Código Penal Argentino. Prevención y sanción de la violencia institucional, régimen legal aplicable. Régimen Disciplinario Policial. Clases de faltas y sanciones. Órganos competentes para imponer sanciones y procedimientos disciplinarios. Perspectiva de género y diversidad. Concepto de violencia familiar y contra las mujeres. Protocolos de Actuación en vigencia. Ley Provincial N° 12.569. Tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional vinculados a la

función policial. Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979).

MODALIDAD VIRTUAL: de acuerdo a la descripto se trabajarán los temas Violencia Familiar-Violencia de Género, en el primer módulo; y Uso Racional de la Fuerza-Ley N° 13.482 en el segundo módulo, en encuentros sincrónicos mediante plataforma virtual a cargo del docente del centro que corresponda; y dentro del período del módulo será fijada la fecha del examen pertinente bajo plataforma Classroom.

V. Bioseguridad y Primeros Auxilios: Signos y síntomas, primeros auxilios, primer auxilio para adultos, niños y bebés. Asistencia al parto en la vía pública. Maniobra de RCP (Resucitación Cardiopulmonar). Maniobra de desobstrucción de la vía aérea. Maniobras de interrupción de hemorragias. Normas básicas de primeros auxilios ante un accidente de tránsito. Conceptos básicos de asistencia pre-hospitalaria. Medidas urgentes, tipos. Reconocimiento y utilización de elementos de rescate. Coordinación y cooperación con otras fuerzas o instituciones durante el desarrollo de siniestros. Bioseguridad. Procedimientos preventivos. Análisis de situaciones específicas.

MODALIDAD VIRTUAL: En esta asignatura se trabajarán situaciones sobre las primeras intervenciones del personal policial ante situaciones sanitarias traumáticas, cuyo material, además de ser trabajado en la exposición del docente será subido a la Plataforma MiSeg Red Educativa y se seguirán por medio de foros las consultas y requerimientos que se produzcan.

12. Propuesta Metodológica: Se encuentra previsto el desarrollo de la capacitación en 2 Módulos.

Primer Módulo: Para el personal policial convocado en la modalidad virtual, se prevé 1 encuentro virtual de clase sincrónica para la materia Marco Legal y Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, con una duración de 2 horas reloj. Con la modalidad virtual y el uso de las plataformas elegidas se permitirá el suministro de textos durante cada jornada y/o recursos audiovisuales mediante herramientas como powerpoint o similares.

Segundo Módulo: De evaluación de la materia Marco Legal y Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial con una duración de 2 horas reloj en la modalidad virtual de clase sincrónica.

El encuentro presencial del Módulo I y II se desarrollará de la siguiente manera:

07.00a 08.00 hs Presentación.

08.00a 09.00 hs Educación Física.

09.00a 09.10 hs Recreo

09.10a 10.10 hs Bioseguridad y Primeros Auxilios.

10.10a 10.20 hs. Recreo

10.20a 12.20 hs Defensa Policial

12.20a 13.20 hs Receso Almuerzo

13.20a 17.20 hs Prácticas Operaciones Policiales.

17.20a 18.00 hs Devolución y entrega de armas.

13. Carga Horaria: La carga horaria de la nueva modalidad virtual/presencial tiene prevista una carga horaria de 22 horas reloj equivalentes a 33 horas cátedra para la modalidad presencial y de 6 horas reloj equivalentes a 9 horas cátedra para la modalidad virtual.

14. Lugar: El Programa Anual de Entrenamiento se desarrollará en el asiento que posee cada una de las Secciones Centros de Entrenamiento de la provincia de Buenos Aires.

15. Evaluación: El Centro de Entrenamiento llevará a cabo el registro de cada efectivo policial, mediante el uso de un legajo donde se dejarán asentadas las asignaturas y sus calificaciones juntamente con las planillas que en momento de la evaluación se contemplarán. Se computará la asistencia requerida, a su presencia durante toda la jornada respectiva a las clases. La puntuación de la evaluación que realicen los docentes deberá consignarse de 1 a 100 puntos. Se evaluarán los conocimientos adquiridos y las destrezas incorporadas por los funcionarios policiales que realizaron el programa anual de entrenamiento, con respecto a los contenidos dictados en el marco de las asignaturas descriptas. La acreditación corresponderá a cada espacio curricular y se concretará considerando el desempeño del cursante y el conocimiento de los contenidos mínimos diseñados para cada uno de ellos. Se implementarán simulaciones como dispositivo pedagógico, donde el efectivo aplicará el conocimiento adquirido en las diversas asignaturas. Para la aprobación del Curso de Entrenamiento y Formación Profesional, el efectivo deberá aprobar los dos (2) módulos, no siendo requisito para acceder al segundo módulo el haber aprobado el primero, es decir, no serán correlativos. El efectivo que desaprovebe algún módulo tendrá la posibilidad de recuperarlo según se detalla en el presente apartado. El sistema de evaluación previsto para el programa de entrenamiento deberá contemplar las siguientes instancias: **Diagnóstica:** para producir datos del punto de partida de la situación potencial de aprendizaje de

los cursantes y adecuar secuencialmente las estrategias didácticas tendientes a la producción de anclajes significativos. De proceso: para monitorear los avances en la construcción de los aprendizajes y detectar los desvíos potenciales, sobre los cuales se redefinirán las propuestas pedagógico-didácticas. De resultado o final: para medir los aprendizajes totales alcanzados y su integración, y verificar así los rendimientos a los efectos de la posible aprobación y consecuente acreditación de cada asignatura componente del programa de entrenamiento. En el marco de los criterios previamente señalados, se establecen dos modalidades de acreditación de las asignaturas: Por promoción directa: para lograr la acreditación por promoción directa de las asignaturas, se deberá aprobar todos los requerimientos de regularidad antes descriptos. Por aprobación de instancia recuperatoria: el cursante que, finalizado el curso de entrenamiento, no hubiere alcanzado la acreditación de cualquiera de las asignaturas que componen el presente programa, deberá cursar nuevamente la carga horaria completa correspondiente a la asignatura/s que desaprobó, quedando afectado académicamente al Centro de Entrenamiento durante el periodo que se encuentre en esta instancia. La Dirección de Centros de Entrenamiento a través del Centro de Entrenamiento pertinente notificará inmediatamente al efectivo que seguirá afectado académicamente a la mencionada Dirección hasta tanto finalice la instancia recuperatoria. Para el caso específico del espacio curricular Educación Física, la instancia recuperatoria se fijará cuatro (4) semanas después de finalizado el curso correspondiente, con el fin de que el cursante pueda realizar una preparación física previa que le permita obtener una mejora de sus capacidades. En todos los casos, el efectivo será notificado de la pertinente convocatoria a la instancia recuperatoria y se comunicará dicha circunstancia a la dependencia donde el mismo presta servicio. La no aprobación de alguno de los módulos en instancia recuperatoria, significará la desaprobación del Curso de Entrenamiento y Formación Profesional, circunstancia que se comunicará a la Dirección Centros de Entrenamiento y al jefe directo de la dependencia en la que el efectivo preste servicios. El Jefe de la Sección Centro de Entrenamiento, deberá presidir el desarrollo de las evaluaciones teóricas y prácticas que se lleven a cabo durante las instancias recuperatorias. Cada efectivo policial contará con un legajo donde se asentarán las calificaciones por cada asignatura.

16. Calificación. Cada Sección Centro de Entrenamiento, llevará a cabo la evaluación de los cursantes, debiendo dejar registro mediante el sistema informático del LAU, (legajo académico único) siendo las condiciones finales APROBADO, que comprende las calificaciones de: BUENO, 50-70 puntos, MUY BUENO de 71-90 puntos, EXCELENTE de 91-100 puntos, y DESAPROBADO, que comprende de: MALO de 00-29 puntos e INSUFICIENTE de 30-49 puntos. Asimismo se consignarán las condiciones de EXCLUIDO REGULAR, EXCLUIDO, AUSENTE CON y SIN AVISO.

Para el caso que el efectivo haya desaprobado el Curso de Entrenamiento y Formación Profesional el Centro de Entrenamiento labrará un informe pormenorizado de tal circunstancia, dando intervención simultáneamente al Gabinete Psicológico, convocando a una MESA EXAMINADORA ESPECIAL integrada con un docente que oficiará como Presidente de Mesa y dos docentes como Vocales, correspondiente a él o los espacios curriculares desaprobados, definiéndose en dicha instancia de evaluación la condición de APROBADO o DESAPROBADO, durante el año calendario en el que fuera convocado. En el caso de aprobación en esta instancia, el puntaje no podrá ser superior a los 50 puntos La evaluación será de carácter integrador de las asignaturas que componen el curso y se evaluará el correcto desempeño profesional del efectivo policial. El efectivo queda afectado a la Dirección de Centros de Entrenamiento hasta tanto la comisión se expida. El alcance de la evaluación y la calificación es certificar que el funcionario policial puede continuar prestando servicio activo en la fuerza y la aprobación de la misma será tenida en cuenta para el ascenso de grado.

En todos los casos que se detecte por parte de los docentes, instructores y/o personal del Gabinete Psicológico, la existencia de disfuncionalidades o patologías de carácter motrices, psicológicas y/o psiquiátricas, el Jefe de Sección Centro de Entrenamiento, realizará un informe pormenorizado de la situación del efectivo, elevándolo a la Dirección de Sanidad a fin de que sea evaluado por la Junta Médica Superior a efectos que determinen si el efectivo es apto o no para permanecer en el agrupamiento, grado, cargo y función.

EVALUACION BAJO MODALIDAD VIRTUAL: Dentro del primer módulo, como así también del segundo, cada cursante deberá rendir un examen bajo la modalidad de la plataforma MiSeg Red Educativa, sobre los contenidos trabajados en la clase virtual de Marco Legal y DD HH Aplicados a la Función Policial. La no aprobación del mismo no es impedimento de continuar con el resto de las actividades pero una vez finalizado el ciclo deberá recuperar el examen en cuestión, ya que será uno de los requisitos para aprobar el curso de entrenamiento.

El segundo encuentro será netamente evaluativo ya que en la asignatura Educación Física aplicada a la función policial se trabajará en base de los lineamientos y requerimiento de entrenamiento propuestos en el primer encuentro, para lo que se utilizará el transcurso de la mañana y en el horario de la tarde dentro de la temática que se aborde por parte de operaciones policiales se estimarán las aplicaciones de lo trabajado en el resto de las asignaturas, juegos de roles, ejercicios interdisciplinarios

17. Control de Riesgo: Se trabajará en espacios abiertos, con una cantidad de efectivos de acuerdo al espacio físico del lugar destinado para la actividad. Asimismo, en ambos encuentros del módulo, estará previsto la intervención y

supervisión del Gabinete de Psicólogos del centro en los casos en que sea requerido y conforme lo previsto en la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, el cuerpo de capacitadores, docentes e instructores, contará con título habilitante o mérito equivalente que demuestre la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática que se trate. Participarán profesionales especializados en la materia, que implementarán el plan de contingencia para la evacuación del lugar de prácticas y/o traslado de heridos.

18. Bibliografía:

- Constitución Nacional Argentina.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires.
- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley A.G.
- Leyes N° 13.982 y N° 13.482. Decreto Reglamentario N°1050/09.
- Ley Provincial N° 12.569 Violencia Familiar.
- Manual de Primeros Auxilios Cruz Roja- Protocolo de Actuación del Personal Policial.
- Protocolos de Actuación del Personal Policial.

19. Perfil del equipo docente: Los mismos pertenecen a la planta funcional docente de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, que cuentan con título habilitante o mérito equivalente que demuestra la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática. El personal designado para impartir los contenidos de cada asignatura y espacio complementario que componen el presente programa de entrenamiento policial debe reunir los siguientes requisitos:

Operaciones Policiales: perfil de personal policial excluyente, que cuente con acreditación del curso institucional sobre Operaciones Policiales.

Defensa Policial: instructor de arte marcial, avalado por la Federación respectiva y acreditación del curso institucional sobre Defensa Policial.

Educación Física: título de nivel universitario que lo acredite como profesor en Educación Física, con experiencia en formación policial

Marco Legal y Derechos Humanos aplicados a la actuación policial: Abogado/a, con experiencia en formación policial

Bioseguridad y Primeros Auxilios: Médico/a o Enfermero/a, con experiencia en formación policial

20. Responsable/Coordinador de la Propuesta:

Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Centros de Entrenamiento.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.23 17:35:19 -03'00'

Leandro María Sarlo
Comisario Mayor
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CAPACITACION ANUAL EN TIRO POLICIAL

1. Materia.

Plan Anual de Instrucción de Tiro Policial, para el entrenamiento, capacitación, práctica y actualización obligatoria en el uso del armamento provisto.

2. Modalidad de la Propuesta.

Actividad presencial y virtual asincrónica, con perjuicio del servicio durante las horas de efectiva presencialidad.

3. Institución o Área Responsable.

Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, División de Armamento y Tiro Policial, Escuela de Tiro Policial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del Subescalafón Comando, en las jerarquías de Oficial Subayudante a Comisario y el Subescalafón General, de Oficial a Mayor. Se distribuirán en 2 grupos:

- **Jefes** (Subcomisarios y Comisarios)
- **General:** Todas las jerarquías del Subescalafón General (Oficial a Mayor) y del Subescalafón Comando (Ofl. Subayudante a Ofl. Principal)

5. Clasificación de las categorías.

Con el objetivo de llevar adelante el plan anual de tiro, la totalidad del personal policial (desde la jerarquía de Comisario hasta la de Oficial) será dividido en tres categorías, en función de su performance en la materia Tiro Policial, luego del diagnóstico inicial.

Dichas categorías permitirán clasificar a los tiradores en función de la mencionada evaluación diagnóstica, con un doble propósito, garantizar que el personal policial en general mantenga su aptitud de tiro e identificar a aquellos efectivos con necesidades específicas de capacitación, orientando así el esfuerzo hacia la nivelación positiva de dicho personal.

6. Categorización.

- **CATEGORÍA A:** personal que alcance en la evaluación una efectividad del 80% al 100% de impactos.
- **CATEGORÍA B:** personal que alcance en la evaluación una efectividad del 50% al 70% de impactos.
- **CATEGORÍA C:** personal que alcance en la evaluación una efectividad del 0% al 40% de impactos. Personal recientemente egresado de los Institutos de Formación Policial, por el lapso de un año. Personal policial que se ausentare por un período de tiempo mayor a seis meses (cualquiera sea el motivo) y deba reintegrarse a actividades operativas.

7. Concurrencia

La frecuencia de concurrencia que tendrá la totalidad de personal policial acorde a su categoría será la siguiente:

CATEGORÍA A: 4 presentaciones anuales.

CATEGORÍA B: 6 presentaciones anuales.

CATEGORÍA C: 12 presentaciones anuales.

8. Recategorización.

La recategorización del personal estará a cargo de la Escuela de Tiro. La misma se realizará al finalizar el plan anual de tiro en el mes de diciembre. Para la recategorización se tendrán en cuenta los mismos parámetros descriptos en el apartado CATEGORIAS.

9. Diagrama de las presentaciones.

La Escuela de Tiro designará personal idóneo para proponer los programas de capacitación respectivos por categorías, sujetos a la evaluación y aprobación de los directivos de la Escuela de Tiro y Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

10. Convocatoria.

La Dirección de Personal - Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires enviará el listado actualizado de los efectivos policiales con su correspondiente fecha de presentación para la realización del mencionado curso a la Dirección General de Recursos Informáticos y Calidad de las Comunicaciones para su respectiva publicación en el sistema MI PORTAL.

A su vez, dicha convocatoria se realizará de manera anual. En la misma, se especificará las fechas correspondientes; como así también, jerarquía, nombre/s y apellido/s completo/s del funcionario convocado, número de legajo personal, DNI, dependencia en la que se desempeña profesionalmente, elementos con que debe contar para la realización del mismo, correctamente uniformado, con corraje completo de acuerdo a lo reglamentado en RESOL-2019-70-GDEBA-SSPEICMSGP. (Cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta Handy, anilla para transporte de bastón tonfa. No obstante expuesto, se tendrá por debidamente notificado a los quince días de la publicación en el sistema MI PORTAL.

El efectivo quedará afectado a la Escuela de Tiro, los días y en el horario en el que fuera convocado.

La convocatoria se realizará de acuerdo al domicilio real o domicilio laboral, según la elección que haga el efectivo policial. En caso de solicitar cambio de sede, se debe realizar mediante los canales de mando respectivos y por CCOO mediante sistema GDEBA.

La ausencia injustificada de los efectivos convocados que se encuentren debidamente notificados, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, y/o a la iniciación de actuaciones sumariales administrativas con intervención del órgano de control disciplinario correspondiente a la Superintendencia donde revistan los efectivos, asignándosele una nueva fecha de presentación para tal cumplimiento. Para el caso que el efectivo convocado sea trasladado de la dependencia en la que fue notificado de la convocatoria a la capacitación, los responsables de la misma deberán comunicar dicha circunstancia por CCOO mediante sistema GDEBA a la Escuela de Tiro Policial convocante.

Quedan exentos de la convocatoria el personal policial que se encuentra en tareas no operativas (T.N.O.), reposo ambulatorio terapéutico (R.A.T.), revisten en situación de inactividad, desafectados del servicio o en estado de disponibilidad dispuesto por la Auditoría General de Asuntos Internos, hasta tanto recuperen la condición operativa en su grado y escalafón, es causa justificada de ausentismo, RMH, sanción disciplinaria, gravidez, asistencia familiar, JPK y las anteriores mencionadas.

11. Fundamentación de la propuesta.

De la Ley N° 13.982 surge como derecho y deber la capacitación permanente del personal policial, entendiendo al entrenamiento en el uso del armamento policial provisto como uno de los pilares fundamentales en la consecución de estándares de profesionalización, debido a su carácter permanente y de constante actualización, perfeccionamiento y adaptación para brindar un mejor servicio a la comunidad.

En este contexto, el personal policial debe actualizarse en las técnicas de tiro con arma provista y las normas legales que regulan su profesional uso; mientras que la División de Armamento y Tiro Policial, debe monitorear la idoneidad de los mismos, en el plano operativo como así también en el psicofísico; a efectos de cumplimentar con los parámetros de la Ley de Actuación del Personal Policial N° 13.482 y las normas del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Es por ello, que la División de Armamento y Tiro Policial, a través de las Secciones de Escuelas de Tiro, es idónea para implementar dicha misión.

Este nuevo programa concilia la finalidad institucional, reuniendo en un punto de equilibrio los aspectos teóricos, legales, de investigación y práctica para la capacitación del funcionario policial. En dicho sentido, permite la capacitación y actualización profesional del personal policial, erigiéndose en un fundamental aporte, con designio de superar los actuales parámetros del servicio de seguridad pública. De esta forma se logrará capacitar a los efectivos policiales en el uso racional de la fuerza, para adecuar su accionar a los estándares exigidos a esta institución policial para el estricto cumplimiento de la ley, a fin de evitar la violación de derechos de las personas y garantizar la salvaguarda o el restablecimiento del orden y la paz pública.

12. Intenciones Educativas-Propósitos.

Se pretende transmitir amplios conocimientos en el manejo seguro y profesional de las armas de fuego provistas por la Institución Policial, a través de una capacitación teórico-práctica, en la modalidad presencial y virtual asincrónica.

13. Objetivos.

Objetivos generales:

- Posibilitar el análisis crítico de los nuevos escenarios que la actualidad presenta, con el objeto de adecuar las prácticas profesionales a nuevas situaciones.
- Capacitar dentro de las exigencias de la organización policial, en cuestiones inherentes a la actividad cotidiana de los funcionarios policiales en el manejo del armamento provisto.
- Nivelar positivamente la condición de tiro en el personal policial, para lograr una mayor seguridad en el empleo del armamento, lo que implica reducir la posibilidad de accidentes y excesos en el uso de la fuerza.
- Fundamentar las estrategias y técnicas operativas de seguridad en el manejo de dicho armamento.
- Comprender la seguridad desde concepciones inherentes a un Estado de Derecho.
- Aportar a la profesionalización, erradicando prácticas erróneas en el uso de la fuerza y empleo de armas de fuego.
- Capacitar a los funcionarios policiales de un modo acorde con las necesidades actuales de cada contexto operativo.
- Brindar los conocimientos legales necesarios para que el efectivo policial logre el correcto empleo del armamento provisto y con ello el estricto cumplimiento de la ley, a fin de evitar la violación de derechos de las personas y garantizar la salvaguarda o el restablecimiento del orden público.

Objetivos específicos:

- Brindar una visión interdisciplinaria que dote al efectivo policial de conocimientos que le permitan identificar e implementar el procedimiento adecuado, conforme la situación, actuando de acuerdo a las normas legales que rigen su conducta, con profesionalismo y eficacia.
- Capacitar a los efectivos policiales con relación a prácticas de prevención y disuasión del delito, privilegiando la comunicación, el diálogo y la resolución de posibles conflictos en forma pacífica, preservando en todo momento la integridad física de las personas.
- Instruir a los cursantes en el modelo de uso racional de la fuerza, para des escalar en los niveles de conflictividad y entrenar la toma de decisiones acorde a un criterio profesional que permita minimizar los riesgos para la vida e integridad física propia y de terceros.

14. Contenidos.

El diseño curricular está conformado por tres (3) asignaturas troncales, que constituyen el eje de la capacitación policial en el uso gradual de la fuerza y de armas de fuego: **Práctica de Tiro Policial**, **Manejo seguro del armamento policial** y **Marco Legal aplicado al uso racional de la fuerza armada** aplicado a la Actuación Policial en la modalidad virtual. El abordaje de esas asignaturas exige una dinámica de sucesivas aproximaciones a los objetos de estudio, que posibilitarán la integración teoría-práctica como dimensiones constitutivas de los procesos que colaboran en la construcción del rol profesional descripto.

Contenidos de las asignaturas:

Práctica de Tiro Policial:

Normas de seguridad en el uso del armamento provisto. Importancia de la seguridad y control del arma durante el desenfunde. Distintos ejercicios con armas cortas y largas de uso reglamentario. Conocimiento general del armamento policial de uso en la actualidad. Desarme en campaña, trabas y fallas habituales del arma. Técnicas de desenfunde, posiciones corporales y desplazamientos. Giros, desplazamientos, utilización y cambios de cubierta. Uso de mano hábil e inhábil con el arma reglamentaria. Distintas técnicas de cambio de cargador. Uso de cubiertas físicas. Posiciones de tiro. Desplazamientos frontales y laterales. Línea de tiro. Cumplimentación de las técnicas antes descriptas a través de diversos ejercicios de "fuego vivo" con la implementación de medidas de seguridad, con armas cortas, largas y cartuchos de uso policial.

En los "ejercicios en seco" se trabajará con la persuasión y la advertencia verbal con el fin de que los infractores de la ley desistan de su accionar, y de no obedecer, los miembros de esta fuerza podrán recurrir a las técnicas de control físico permitidas por la institución, las cuales solo buscan poder establecer el orden, protegiendo la vida de los afectados, recurriendo al uso del armamento solo en casos de extrema peligrosidad, es decir cuando el transgresor esté armado y ponga en peligro la vida e integridad física del efectivo y/o terceras personas. El uso de la fuerza racional debe cesar tan pronto como la amenaza haya culminado

Manejo seguro del armamento policial:

Encuentros asincrónicos, con videos tutoriales relacionados a la manipulación segura del armamento provisto. Medidas de seguridad. Verificación y desarme de campaña del armamento. Cuidado y mantenimiento responsable del

armamento. Nomenclatura de armamento provisto. Protección Balística, uso y debido mantenimiento del mismo. Conocimiento de las normas del ANMAC - Ley N° 20.429 - Ley Nacional de Armas y Explosivos. Tenencia, transporte y portación de armas de fuego.

Marco Legal aplicado al uso racional de la fuerza:

Uso gradual de la fuerza y de las armas de fuego. Ley N° 13.482, estado de necesidad, gradualidad, proporcionalidad, principios básicos de actuación policial aplicables al uso de la fuerza y empleo de armas de fuego. Principios de derechos humanos respecto al uso racional de la fuerza en el empleo de las armas de fuego y el recurso de la letalidad. Conceptualización y análisis de la Fuerza Potencialmente Letal. Normativa Internacional al respecto. Regulación del Uso de la Fuerza Potencialmente Letal. Casos en que está prohibido el uso de la fuerza potencialmente letal. Art. 80 inc. 9 C.P. y Art. 104 C.P. Identificación, comunicación, advertencia, temporalidad necesaria, previa al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Excepciones. Obligatoriedad de comunicación en el uso de armas de fuego, rendición de cuentas en la responsabilidad penal, administrativa y civil. Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

La planificación del contenido a dictarse en cada Ciclo Lectivo, será establecida por la División de Armamento y Tiro Policial, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, actualizándose anualmente para asegurar que el personal policial cuente con el material actualizado.

15. Propuesta Metodológica.

La capacitación se llevará a cabo a través de tres (3) ejes, que constituyen la base de la capacitación policial en el manejo y seguridad con armas de fuego: prácticas de "Fuego Vivo", "Ejercicios en Seco" y capacitación virtual asincrónica en contenido del Marco Legal en la función policial y Tiro Policial virtual a través de videos tutoriales y guías prácticas, a través de la Plataforma MiSeg Red Educativa. Las actividades pedagógicas, serán objeto de supervisión por parte de personal idóneo designado por la División de Armamento y Tiro Policial, tendientes a verificar que las mismas se adecúen a los propósitos, objetivos, contenido y metodología enunciados en la capacitación.

Asimismo la División mencionada será la encargada de monitorear que las Escuelas de Tiro Policial cumplan con la Planificación curricular diseñada al efecto, llevando a cabo visitas de control al fin de presenciar las clases que se dicten.

16. Carga Horaria Presencial.

La presente propuesta tiene una carga horaria de una (1) hora y media por cada uno de los encuentros definidos en función de la categoría en que se encuentre el efectivo, debiendo presentarse cada efectivo policial con su LIBRETA DE TIRO PERSONAL para la debida registración.

17. Capacitación Virtual.

Con la creación de las Escuelas de Tiro, se procederá a la unificación de la Capacitación Virtual en las asignaturas de Manejo seguro del armamento policial y Marco Legal aplicado al uso racional de la fuerza, a través de la Plataforma MiSeg Red Educativa, con una carga horaria para los alumnos de 2 horas cátedras por cada asignatura, logrando de esta forma una centralización y automatización de la gestión del aprendizaje en la seguridad y el manejo del armamento provisto.

Se brindará seguridad en el acceso, el cual va a estar restringido a cada usuario, según su perfil y sin la posibilidad de entrar si no está registrado, quedando de esta forma el debido registro, si el cursante efectivamente ingresa a la plataforma virtual, cumplimenta las actividades requeridas y se instruye al respecto a través del contenido educativo del campus.

Dicha plataforma de aprendizaje se encuentra diseñada para proporcionar a educadores, administradores y cursantes policiales un sistema integrado único, creando espacios de enseñanza online, administrando, distribuyendo y controlando todas las actividades de capacitación no presencial. Se realizará en forma asincrónica, permitiendo cursos dinámicos que extienden el aprendizaje, en cualquier momento y lugar.

El contenido volcado en el software utilizado, se renovará anualmente.

18. Del apoyo técnico del Gabinete Psicológico.

A partir de las características particulares de la población que concurre a la capacitación y las posibilidades de abordaje con las que cuentan los profesionales pertenecientes a los Gabinetes Psicológicos de los Centros de Entrenamiento Policial, se propone la promoción de la salud como objetivo prioritario.

Las entrevistas individuales, propuestas en la presente capacitación anual pueden ser a través de los sistemas que a continuación se detallan:

- Aquellas entrevistas que surjan por presentación espontánea del cursante. En estos casos, se realiza una tarea de contención o de orientación y derivación.
- Aquellas entrevistas surgidas de la demanda de instructores y/o profesores. En estas circunstancias, el psicólogo realiza una serie de entrevistas y/o técnicas de evaluación psicológica, para determinar la condición del cursante.
- De oficio, por propia observación del profesional. Si el resultado del informe lo amerita, se remitirán las actuaciones correspondientes a la Dirección de Centros de Entrenamiento y copia a la Dirección de Sanidad en sobre cerrado.

A su vez, se realizará la observación de la totalidad de las clases de “fuego real”, cuyo objetivo es la detección de casos que requieran una posterior intervención y se llevarán a cabo reuniones periódicas con instructores y personal docente, cuyo objetivo es aunar criterios de trabajo y optimizar la articulación entre los mismos y el profesional psicólogo.

El gabinete tendrá un legajo por cada cursante y deberá registrar en el mismo, toda novedad que surja de las prácticas.

19. Lugar.

La actividad práctica presencial se desarrollará en las Escuelas de Tiro, mientras que la capacitación bajo modalidad virtual será llevada a cabo por cada cursante con acceso a internet en forma asincrónica, a través de la Plataforma MiSeg Red Educativa, permitiendo cursos dinámicos que extienden el aprendizaje, en cualquier momento y lugar.

20. Evaluación.

Cada Sección de Escuela de Tiro, llevará a cabo la evaluación de los cursantes, debiendo dejar registro mediante el sistema informático de Gestión de Datos, las siguientes valoraciones: **Categoría A (APTITUD DE TIRO ALTA)**: personal que alcance en la evaluación una efectividad del 80 % al 100 %, **Categoría B (APTITUD DE TIRO MEDIA)**: personal que alcance en la evaluación una efectividad del 50 % al 70 % y **Categoría C (APTITUD DE TIRO BAJA)**: personal que alcance en la evaluación una efectividad del 00 % al 40 % de impactos. Asimismo se consignarán las condiciones de **EXCLUIDO REGULAR** (aquellos que iniciaron la capacitación y no culminaron por fuerza mayor) y **EXCLUIDO** (no reúnen los requisitos mínimos previstos en los universos convocados para su realización).

El sistema de evaluación previsto para el presente programa deberá contemplar las siguientes instancias:

Diagnóstica: para producir datos de partida de la situación potencial de aprendizaje de los cursantes y adecuar secuencialmente las estrategias didácticas tendientes a la producción de anclajes significativos.

De proceso: para monitorear los avances en la construcción de los aprendizajes y detectar los desvíos potenciales, sobre los cuales se redefinirán las propuestas pedagógico-didácticas.

De resultado o final: para medir los aprendizajes totales alcanzados y su integración, y verificar así los rendimientos a los efectos de la posible aprobación y consecuente acreditación de la asignatura componente del programa de capacitación. El instructor evaluará el desarrollo del cursante respecto a la cumplimentación de las distintas técnicas en los ejercicios “en seco” y en “fuego vivo o fuego real”, debiendo al finalizar la capacitación, hacer una devolución del rendimiento, el cual estará conformado por la técnica, seguridad, resolución y precisión en el manejo de las armas de fuego que cada cursante desarrolló.

Planilla evaluativa de Tiro Policial:

"Planilla evaluativa de Tiro Policial"

Apellido: _____

Nombre: _____

Jerarquía: _____ Legajo: _____

Lugar y Fecha: _____

Pistola: _____ N°: _____

DISTANCIA METROS	POSICION	CANTIDAD DISPAROS	IMPACTOS	CATEGORIZACION

Observaciones: _____

_____ Firma Cursante

_____ Firma Instructor

21. Control de Riesgo.

Para evitar los riesgos físicos, el cursante deberá utilizar en forma obligatoria durante la práctica de "fuego real" chaleco antibala, protección visual y auditiva. Durante los ejercicios "en seco" el armamento debe estar verificado,

descargado, sin munición al alcance inmediato y con la utilización en todo momento de elemento de seguridad (obturador de silicona) para bloquear tubo cañón y recámara del mismo. Como plan de contingencia, cada Sección de Escuela de Tiro, deberá tener los elementos necesarios para la atención en los primeros auxilios en forma adecuada e inmediata de posibles heridos en las prácticas de Tiro, con un sistema de evacuación del mismo al nosocomio más cercano, ya sea a través de un plan de asistencia pública o privada, con la diagramación de un circuito de circulación preestablecido para el rápido traslado.

22. Bibliografía y Material Didáctico.

Constitución Nacional Argentina.

Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Código Penal de la Nación Argentina.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979.

Ley N° 20.429, Ley Nacional de Armas y Explosivos. Manuales de Entidades de Tiro.

23. Perfil del equipo docente.

El cuerpo de capacitadores, docentes e instructores de Tiro, será preferentemente personal policial, que deberá contar con título habilitante o mérito equivalente que demuestre la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática que se trate, en el caso de los Instructores de Tiro, deberán poseer las habilitaciones correspondientes de la A.N.Ma.C.

El desarrollo de contenidos vinculados con la ética, los valores institucionales y la deontología profesional, así como los programas de entrenamiento, y también la coordinación de espacios destinados a la reflexión y el análisis sobre las prácticas profesionales, deberán ajustarse a lo establecido por las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia; prestando especial atención al "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" - adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979-, y a los estándares internacionales en materia de Uso Racional de la Fuerza. También se deberá garantizar que el tratamiento de los mencionados contenidos se realice con un enfoque basado en los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la diversidad.

24. Responsable/Coordinador de la Propuesta.

Cada Escuela de Tiro estará bajo la conducción y responsabilidad de un Jefe de Sección, quien deberá informar periódicamente a la División de Armamento y Tiro Policial, de la Dirección Centros de Entrenamiento.

IF-2021-15779563-GDEBA-SIIFPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.23 17:35:09 -03'00'

Leandro María Sarlo
Comisario Mayor
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO III

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÓVILES POLICIALES.

Y CURSO DE PATRULLA MOTORIZADA

1. Materia.

Plan Anual de Capacitación para el Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales y Curso de Patrulla Motorizada, para el entrenamiento, capacitación, actualización y profesionalización en el uso de los vehículos de emergencia provistos.

2. Modalidad de la Propuesta.

Actividad presencial teórico - práctica, con perjuicio del servicio durante las horas de efectiva presencialidad.

3. Institución o Área Responsable.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, Sección Escuela de Manejo y Mantenimiento de Móviles Sedes Descentralizadas.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que posea licencia de conducir B.1 o superior para el caso de móviles y A.2 para el caso de motovehículos. Personal del Subescalafón Comando, en las jerarquías de Oficial Subayudante a Oficial Inspector y el Subescalafón General, de Oficial de Policía a Mayor.

5. Convocatoria.

La Superintendencia de Institutos de Formación Policial consensuará con las distintas Superintendencias de esta Policía, de acuerdo a las necesidades operativas y capacidades académicas, de forma semanal mediante listado actualizado de los efectivos policiales con su correspondiente fecha de presentación para la realización del mencionado curso. En la convocatoria se especificará las fechas correspondientes; como así también, jerarquía, nombre/s y apellido/s completo/s del funcionario convocado, número de legajo personal, DNI, dependencia en la que se desempeña, y elementos con que debe contar para la realización del mismo. Su presentación deberá ser correctamente uniformado, con corraje completo de acuerdo a lo reglamentado en la RESOL-2021-01-GDEBA-SSFYDPMSGP.

El efectivo quedará afectado a la Sección Escuela de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, los días y en el horario en el que fuera convocado.

La ausencia injustificada de los efectivos convocados que se encuentren debidamente notificados, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, y/o a la iniciación de actuaciones sumariales administrativas con intervención del órgano de control disciplinario correspondiente a la Superintendencia donde revistan los efectivos, asignándosele una nueva fecha de presentación para tal cumplimiento. Quedan exentos de la convocatoria el personal policial que se encuentra en tareas no operativas (T.N.O.), reposo ambulatorio terapéutico (R.A.T.), revisten en situación de inactividad, desafectados del servicio o en estado de disponibilidad dispuesto por la Auditoría General de Asuntos Internos, hasta tanto recuperen la condición operativa en su grado y escalafón.

6. Fundamentación de la propuesta.

Mediante la RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de Mayo de 2020, se propició tal reorganización orgánica funcional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 54 se crea en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, la "División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales",

Desde la mencionada División se pretende brindar una visión interdisciplinaria al efectivo policial a efectos de poder capacitarse en cuanto a las habilidades y destrezas propias del patrullaje policial -con características de policía de proximidad- con apego a los principios básicos de actuación policial, los estándares en el uso racional de la fuerza de acuerdo con la legislación vigente, irrestricto respeto y protección de los Derechos Humanos y con perspectiva de género.

La presente propuesta pedagógica procurará otorgar saberes, habilidades y competencias que posibiliten adquirir herramientas teórico-prácticas que faciliten y ayuden a los efectivos, para un mejor desempeño en el desarrollo de la función, con el fin de formar agentes con criterio profesional frente a las problemáticas y necesidades que la sociedad actual atraviesa en materia de seguridad pública, procurando generar espacios de reflexión sobre la práctica y análisis en función de los contenidos, posibilitando espacios de indagación en función de las actuales y futuras intervenciones profesionales.

7. Intenciones Educativas-Propósitos.

El propósito general de la presente propuesta formativa deviene de la necesidad de contar con Recursos Humanos capacitados en el empleo de móviles policiales, en materia de manejo policial seguro, conocimientos de mecánica básica y prácticas contextualizadas en los requerimientos del servicio.

Esta propuesta pretende capacitar al personal policial que desempeña labores en pos de intervenir, prevenir y disuadir ilícitos conduciendo móviles y motovehículos policiales, con el fin de brindar un mejor servicio público; como así también optimizar los recursos logísticos que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires asigna para la implementación de la seguridad ciudadana, teniendo como propósito, entre otros, propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de la aplicación de técnicas de manejo y conducción, formas de conservación y mantenimiento del vehículo y motovehículo policial; actualizar al personal policial en las normativas legales vigentes respecto del uso de los rodados policiales; la adquisición por parte del cursante de habilidades, destrezas y herramientas para la conducción de vehículos y motovehículos policiales de manera segura y responsable frente a eventuales escenarios de la actividad policial; la coordinación y colaboración de trabajo en equipo para un adecuado desarrollo de la función policial.

En relación a lo metodológico, se implementará la modalidad de grupo - aprendizaje - formación, incorporando gradualmente distintas actividades que impliquen compromiso y responsabilidad, circulación de la palabra y la conformación de un espacio donde se construya el saber a partir del intercambio basado en las experiencias profesionales empíricas y su aplicación a la labor policial en cuanto a la importancia de la correcta conducción de móviles, uso y mantenimiento, responsabilidad y capacitación para su profesionalización.

8. Objetivos.

Objetivos generales:

- Adquirir destrezas y técnicas para optimizar la tarea de conducción de manejo de rodados policiales, con el fin de brindar un servicio profesional a la sociedad.
- Desarrollar capacidades, aptitudes, habilidades y destrezas específicas en el patrullaje policial con características de proximidad.
- Aplicar los conocimientos respecto al uso racional de la fuerza en el patrullaje policial, la normativa vial, los Derechos Humanos y la perspectiva de género en las intervenciones policiales, con especial énfasis en el cumplimiento de las normas prescriptas por el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Generar prácticas y acciones que promuevan procesos de resolución de problemas en el actuar cotidiano, situaciones críticas y de emergencia, potenciando los conocimientos vinculados a los principios básicos de actuación policial, los Derechos Humanos y la perspectiva de género.
- Desarrollar conocimientos y competencias para el análisis crítico y reflexivo en las distintas intervenciones policiales y el trabajo colaborativo.
- Conocer las medidas de seguridad y prevención de accidentes.
- Conocer el mantenimiento básico de los móviles policiales utilizados por esta repartición.
- Posibilitar el análisis crítico de los nuevos escenarios que presenta la realidad social actual, con el objeto de adecuar las prácticas profesionales a nuevas situaciones.
- Capacitar dentro de las exigencias de la organización policial, en cuestiones inherentes a la actividad cotidiana de los funcionarios policiales en el manejo de los vehículos provistos.
- Fundamentar las estrategias y técnicas operativas de seguridad en el manejo de dichos rodados.
- Comprender la seguridad desde concepciones inherentes a un Estado de Derecho.
- Aportar a la profesionalización, profundizando la capacitación, identificando y promoviendo las buenas prácticas.
- Capacitar a los funcionarios policiales de un modo acorde con las necesidades actuales de cada contexto operativo.
- Conocer reflexivamente la normativa vigente, abarcando lo enunciado en la Constitución Nacional, Legislación vial Nacional y Provincial, Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y su decreto reglamentario N° 1050/09, la Resolución N° 928/07 de la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales.

Objetivos específicos:

- Brindar una visión interdisciplinaria que dote al efectivo policial de conocimientos que le permitan identificar e implementar el procedimiento adecuado, conforme la situación, actuando de acuerdo a las normas legales que rigen su conducta, con profesionalismo y eficacia.
- Otorgar los conceptos técnicos legales para la correcta y completa comunicación ante hechos viales que sufran o asistan, para la intervención diligente de los organismos de interacción.
- Capacitar a los efectivos policiales con relación a prácticas de prevención y disuasión del delito, privilegiando la comunicación, el diálogo y la resolución de posibles conflictos en forma pacífica, preservando en todo momento la vida y la integridad física de las personas.
- Brindar los conocimientos legales para el correcto uso gradual y racional de la fuerza que el marco normativo determina.

9. A.-Contenidos:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE CONDUCCIÓN Y MANEJO DEMÓVILES POLICIALES.

Módulo I. Manejo y Conducción: Teoría de conducción, conducción segura. Teoría de conducción operativa. Conocimiento general de la nomenclatura de los vehículos asignados a esta policía. El conductor y el entorno. Revisión primaria de insumos, importancia, puntos fundamentales. Revisión ocular. Regulación del habitáculo. Espejos y ángulos ciegos. Cinturones de seguridad, hábitos, uso correcto y colocación. Neumáticos y presiones de inflado. El factor humano en la conducción. La vista, el oído y el olfato, y su importancia en la reacción al imprevisto. Distracciones comunes. El imprevisto y las soluciones. Conducción y alcohol. Conducción y medicamentos. Tiempo de reacción de maniobra. Clasificación de las reacciones. Factores mecánicos. Las fuerzas físicas y su incidencia en los desplazamientos vehiculares. Hidroplaneo. Características de la Licencia para Conducir. Requisitos, contenido y Categorías. Documentación obligatoria exigible. Elementos de seguridad presentes en la documentación de un automotor. Detección de falsificaciones. Documentación que debe poseer un chofer policial. Accidentología Vial. Definición de Accidente y Accidente de Tránsito. Estadísticas de accidentes viales. La velocidad como causa de accidente. El triángulo vial: factor humano, factor mecánico, factor ambiental. Señalización Vial, marco legal, clasificación. Cinturón de seguridad. Importancia y su correcto uso. Prácticas de conducción: Evaluación primaria de preselección en circuito urbano: en pos de conocer la capacidad del cursante sobre el móvil policial. Sistema de manejo, errores más comunes, puntos ciegos. Erradicación de vicios de la conducción. Manejo de las fuerzas físicas en los desplazamientos. Inercia, fuerzas centrífuga y centrípeta. La transferencia de carga de masas en los desplazamientos. Curvas. Slalom simple en baja velocidad con trabajo de volante. Ocho en media velocidad en avance y en reversa. Doble ocho con estabilidad en la butaca. Cálculo de profundidad y distancias. Relación peso, potencia, giros y selección de marchas en los desplazamientos. Desmultiplicación de caja en rectas y curvas. Técnicas en reversa. Sistemas de Frenos y frenaje sensibilizados. Retención de embrague en rampas y pendientes. Utilización de la campimetría. Distancia entre vehículos en desplazamientos prioritarios. Cálculos de giro en calle y avenida. Precauciones en desplazamiento en autopistas, avenidas y calles. Técnicas de recorrida y patrullaje preventivo con vehículos.

Módulo II. Mecánica Ligera: Tipos de móviles policiales, características. Tipos de Tracción y recomendaciones a tener en cuenta en vehículos con tracción en las cuatro ruedas. Mantenimiento preventivo. Revisión de fluidos. Vehículos con turbocompresores, recomendaciones de uso. Vehículos policiales con air-bag. Móviles equipados con sistema de Freno ABS. Recomendaciones de uso. Factores que inciden en el consumo de combustible.- Código VIN y Código VIS. Significado e Importancia. Identificación de números de chasis y motor de acuerdo a los diferentes rodados y marcas.

Módulo III. Tácticas de Intervención y Comunicaciones Policiales: Control de automotores, tipo y función de cada interventor. Respuesta ante agresiones armadas. Descenso con cobertura. Aprovechamiento del vehículo como cubierta. Aproximación y control del objetivo. Sistema de Emergencias 911. Sistema AVL. Manejo del Equipo de Comunicaciones. Código Q. Código de Deletereo Policial e Internacional. Código Alfanumérico. Prácticas de Modulación.

Módulo IV. Régimen Legal: Principios del Uso Racional de la Fuerza. Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979). Ley N° 13.482, Principios Básicos de Actuación Policial. Ley N° 13.927 - Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. Decreto Reglamentario N° 539/09. Introducción al cuerpo legal, análisis de su surgimiento. Ámbito de aplicación. Competencia. Garantía de Tránsito. Definiciones generales. Requisitos para automotores y condiciones de seguridad. Sistema de Iluminación Obligatorio. Luces Adicionales. Prioridad

Normativas y obligación de exhibir los documentos. Prohibiciones. Reglas de Velocidad. Velocidad Precautoria. Velocidades máximas. Límites especiales. Vehículos de emergencia. Franquicias Especiales. Obligaciones en caso de accidentes. Seguro Obligatorio. Régimen de sanciones. Retención Preventiva. Responsabilidades Civiles, Penales y Administrativas del chofer policial.

9- B.- Contenidos:

CURSO DE PATRULLA MOTORZADA NIVEL I.

Módulo I. Técnicas de Conducción de motos. El conductor y la conducción de motos. Conducción con diversos tipos de circuitos motorizados; técnicas de frenado, reflejo y reacción; equilibrio, ascenso y descenso. Principios básicos de entrenamiento, inspecciones diarias, posturas de manejo, avance y detección, frenado, curvas, vueltas cerradas, etc. Causas de accidente de tránsito.

Módulo II. Mantenimiento y Mecánica Ligera de moto vehículos. Especificaciones técnicas, componentes de la moto, mantenimiento preventivo de motocicleta. Sistemas de combustión, sistemas de transmisión, sistema de suspensión, sistemas de protección. Líquido de frenos, discos, conductos y mordazas; limpieza; los neumáticos, frenos, luces y el aceite. Componentes del casco. Control de Fluidos: combustible- aceite-líquido de freno-líquido refrigerante. Función de cada uno de los fluidos. Revisión de sus vías de circulación. Tipos de lubricación de motor. Control de frenos: Variedad de sistemas de frenos. Diferencias entre sistemas de frenos. Inspección y control de los sistemas de freno. Incorporación de los sistemas ABS en la motocicleta. Control de los sistemas de suspensión. Suspensión delantera. Suspensión trasera. Control de cubiertas y llantas. Características de las cubiertas y sus desgastes. Tipos de llantas. Control del conjunto de transmisión. Desgastes y ajustes del conjunto de transmisión. Control del sistema eléctrico. Batería, función y mantenimiento. Componentes básicos de iluminación: luces delantera, luces altas, luces bajas, luces reglamentarias, luces stop, luces de giro, luces de tablero, bocina. Instrumental de tablero. Características y función, tipos de información que nos brinda. Puesta en marcha de la motocicleta. Elementos básicos: llave de arranque, cortacorrientes, control de agua, pedal de cambios, caballete lateral. Higiene y limpieza de la motocicleta. Sus beneficios.

Módulo III. Aspectos Legales. Principios del Uso Racional de la Fuerza. Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979). Ley N° 13.482, Principios Básicos de Actuación Policial. Ley de Tránsito vigente. Código Penal de la Nación Argentina. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Módulo IV. Tiro. Medidas de seguridad con armas cortas. Desplazamientos. Tipos de fundas. Características. Desenfunde. Trabas y fallas. Cobertura utilizando la motocicleta.

10. Propuesta Metodológica:

Se implementará la modalidad grupo - aprendizaje - formación, apelando a la construcción de saberes a partir de las siguientes actividades:

- Simulaciones.
- Torbellino de ideas.
- Role playing.
- Trabajos prácticos individuales y grupales, usando bibliografía pertinente y/o material audiovisual como disparadores.
- Exposición de los alumnos y docente.
- Análisis de casos pedagógicos.

Durante el desarrollo de la capacitación se observará la dinámica grupal que se irá promoviendo a lo largo del transcurso del entrenamiento, lo que indicará cuáles serían aquellos contenidos que debieran reelaborarse para abordar las necesidades formativas que el o los alumnos demanden

11A- Carga Horaria Presencial.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE CONDUCCIÓN Y MANEJO DE MÓVILES POLICIALES.

La capacitación posee una carga horaria establecida de 50 HR - 75 HCS.

La actividad se desarrollará durante 5 días consecutivos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 19:15 horas.

- Módulo I: Manejo y Conducción, 24 HR - 36 HCS.
 - Módulo II: Mecánica ligera, 08 HR - 12 HCS.
 - Módulo III: Tácticas de Intervención y Comunicaciones Policiales, 10 HR - 15 HCS.
 - Módulo IV: Régimen Legal, 08 HR - 12 HCS.
- 11 B.- Carga Horaria Presencial.

CURSO DE PATRULLA MOTORIZADA NIVEL I.

La capacitación posee una carga horaria establecida de 45 HR - 68 HCS. La actividad se desarrollará durante 5 días consecutivos, de lunes a viernes de 08:00 a 18.30 hs. La distribución de los módulos es de la siguiente manera:

- Módulo I: Conducción de moto vehículo, 20 HR - 30 HCS.
- Módulo II: Mecánica ligera, 10 HR - 15 HCS.
- Módulo III: Aspectos legales, 5 HR - 08 HCS.
- Módulo IV: Tiro, 10 HR - 15 HCS.

12. Lugar.

Las actividades se desarrollarán en el asiento del Aeropuerto de la ciudad de La Plata, sito en avenida 13 y calle 610, y otras sedes que designe la Superintendencia Institutos de Formación Policial.-

13. Evaluación.

Cada Sección de Escuela de Manejo, llevará a cabo la evaluación de los cursantes, debiendo dejar registro mediante el sistema informático del LAU, (Legajo Académico Único) siendo las condiciones finales APROBADO y DESAPROBADO. Asimismo se consignarán las condiciones de EXCLUIDO Y AUSENTE.

Se utilizará una evaluación de tipo diagnóstica, de proceso, de resultado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: participación en clase, compromiso con la propuesta pedagógica, capacidad resolutive, vinculación con la tarea, vinculación con los pares y el docente.

Se prevé las siguientes instancias de evaluación:

- a. Diagnóstica: para producir datos de partida de la situación potencial de aprendizaje de los cursantes y adecuar, en forma secuenciada, las estrategias didácticas tendientes a la producción de anclajes significativos.
- b. De proceso: para monitorear los avances en la construcción de los aprendizajes y detectar los desvíos potenciales, sobre los cuales se redefinirán las propuestas pedagógico-didácticas.
- c. De resultado o final: para medir los aprendizajes totales alcanzados y su integración.

Al finalizar la misma, se realizará una evaluación escrita integradora; y una evaluación práctica, respecto a las materias específicas de campo.

Su acreditación será mediante una valoración cuantitativa, debiendo obtener una nota numérica igual o superior a 07 (siete), en cada uno de las instancias descriptas; debiendo además cumplir con el 100% de asistencia a clase. Aquel que no apruebe tendrá la posibilidad de acceder a una instancia de recuperación.

Es importante resaltar, que la aprobación del presente curso no acredita la habilitación para la conducción de vehículos en emergencia, debiendo gestionar y aprobar ante el municipio correspondiente dicha licencia.

14. Control de Riesgo.

Se utilizará una pista de manejo con las respectivas señalizaciones. Los móviles que se utilicen se encontrarán en condiciones aptas para su utilización, equipados con balizas, matafuego, conos, botiquín de primeros auxilios y kit de auxilio. Estricta supervisión de las medidas de seguridad al manejar.

Con relación a las materias de campo se designará un responsable a cargo (docente/instructor) experimentado y con amplio conocimiento en los protocolos de actuación policial, quién controlará el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, como así también, supervisará los elementos y medios utilizados, el lugar, área y las prácticas o ejercicios llevadas a cabo, con el fin de que sean los adecuados y de bajo riesgo para el personal participante.

Con relación a las prácticas de Tiro detalladas en el Módulo IV, se designará un responsable a cargo (docente/instructor) experimentado y con amplio conocimiento en los protocolos de actuación policial, quién controlará el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, como así también, supervisará los elementos y

medios utilizados, el lugar, área y las prácticas o ejercicios llevadas a cabo, con el fin de que sean los adecuados y de bajo riesgo para el personal participante.

Establecer las medidas de prevención, atención, control y evacuación requeridas para atender eventos o siniestros con fines de manejar eventualidades y accidentes que pudieren ocurrir en el área de influencias de la temática.

Asignar funciones y responsabilidades dentro del personal vinculado a la generación de acciones operativas prácticas, eficaces, ágiles frente a la probable ocurrencia de evento o siniestro.-

14. Bibliografía.

- Constitución de la Nación Argentina.
- Guía de Estudio para la materia Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales de la Escuela de Formación Policial Juan Vucetich, año 2021.
- Manual de Mantenimiento y Conducción de Móviles Policiales. Gustavo Duran. Editorial Libros. Edición 2013.
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su modificatoria N° 26.363.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, art. 294 inc. 5°.
- Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 13.927.
- Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires N° 532/09.
- Decreto N° 779/95 anexo "L", referente al Sistema de Señalización Vial – Uniforme. Manual de Conducción Vehicular del Ministerio del Interior.
- Manual del conductor profesional. Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979.
- Texto Curso Básico de Capacitación y Especialización en Operaciones Motorizadas para Policías Federales, Provinciales y Fuerzas de Seguridad. Instituto Tecnológico de Capacitación Automotriz (ITCA). Manuales de mecánica y electrónica de motos, Volumen 1, 2, 3 y 4. Avalado y certificado por la Universidad Tecnológica Nacional en Profesorado Técnico.

15. Perfil del equipo docente.

El cuerpo de capacitadores, docentes e instructores de Manejo y Mantenimientos de Móviles, deberá contar con título habilitante o mérito equivalente que demuestre la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática que se trate.

El desarrollo de contenidos vinculados con la ética, los valores institucionales y la deontología profesional, así como los programas de entrenamiento, y también la coordinación de espacios destinados a la reflexión y el análisis sobre las prácticas profesionales, deberán ajustarse a lo establecido por las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia; prestando especial atención al "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" - adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979-, y a los estándares internacionales en materia de Uso Racional de la Fuerza. También se deberá garantizar que el tratamiento de los mencionados contenidos se realice con un enfoque basado en el respeto y protección de los Derechos Humanos, la perspectiva de género y diversidad.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los costos que se requieran para la implementación de la presente capacitación serán absorbidos por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

17. Responsable/Coordinador de la Propuesta.

Cada Sección de Escuela de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales estará bajo la conducción y responsabilidad del Jefe de Sección, quien deberá informar periódicamente a la División Manejo y Mantenimiento de Móviles, el desempeño de cursantes, instructores y estado de los vehículos oficiales.

IF-2021-15779549-GDEBA-SIIFPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.23 17:35:00 -0300'

Leandro María Sarlo
Comisario Mayor
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO IV

Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Escuela de Tiro



Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Escuela de Tiro

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIPPMSCP

FICHA PERSONAL DEL EFECTIVO

APELLIDO/S: _____

NOMBRE/S: _____

DNI: _____

LEGAJO: _____

JERARQUIA: _____

GRUPO SANGUINEO: _____

DATOS DEL ARMAMENTO

MARCA: _____

MODELO: _____

NUMERO: _____

DETALLE SI POSEE ALGUNA ALERGIA

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCGP

FECHA			DISPAROS	IMPACTOS	EFFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL ARMAMENTO	FIRMA DEL EFFECTIVO	FIRMA DEL INSTRUCTOR
DIA	MES	AÑO								

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCGP

FECHA			DISPAROS	IMPACTOS	EFFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL ARMAMIENTO	FIRMA DEL EFECTIVO	FIRMA DEL INSTRUCTOR
DIA	MES	AÑO								

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCGP

FECHA			DISPAROS	IMPACTOS	EFFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL ARMAMENTO	FIRMA DEL EFECTIVO	FIRMA DEL INSTRUCTOR
DIA	MES	AÑO								



IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCP



FECHA			DISPAROS	IMPACTOS	EFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL	
DIA	MES	AÑO						ARMAMIENTO	FIRMA DEL EFECTIVO

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCGP



DIA	FECHA		DISPAROS	IMPACTOS	EFFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL ARMAMIENTO	FIRMA DEL EFFECTIVO	FIRMA DEL INSTRUCTOR
	MES	AÑO								



IF-2021-22375844-CDEBA-SIIFPMSCP

DIA	FECHA		DISPAROS	IMPACTOS	EFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL ARMAMIENTO	FIRMA DEL EFECTIVO	FIRMA DEL INSTRUCTOR
	MES	AÑO								

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCGP

DIA	FECHA		DISPAROS	IMPACTOS	EFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL ARMAMENTO	FIRMA DEL EFECTIVO	FIRMA DEL INSTRUCTOR
	MES	AÑO								



IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCGP

FECHA			DISPAROS	IMPACTOS	EFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL ARMAMENTO	FIRMA DEL EFECTIVO	FIRMA DEL INSTRUCTOR
DIA	MES	AÑO								

IF-2021-2237584-GDEBA-SIFPMSCGP



FECHA			DISPAROS	IMPACTOS	EFFECTIVIDAD %	CATEGORIZACION	OBSERVACION	ESTADO DEL ARMA	FIRMA DEL EFECTIVO	FIRMA DEL INSTRUCTOR
DIAS	MESES	AÑO								



IF-2021-2237584-GDEBA-SIIIPMSCP

CAMBIO ARMAMENTO

FECHA			MARCA	MODELO	NRO.	FIRMA EFECTIVO	FIRMA TITULAR DEPENDENCIA
DIA	MES	AÑO					

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCP



FECHA			OBSERVACIONES	FIRMA DEL INSTRUCTOR
DIA	MES	AÑO		



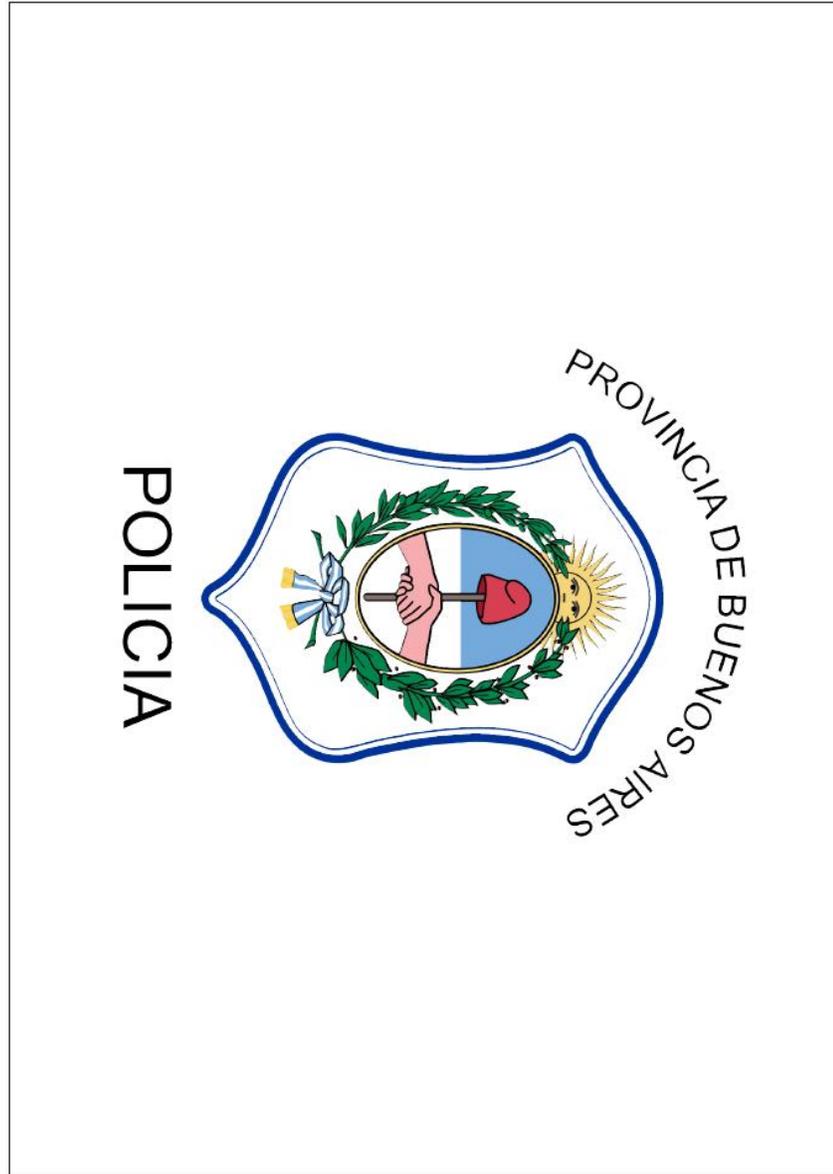
IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCP

FECHA			OBSERVACIONES	FIRMA DEL INSTRUCTOR
DÍA	MES	AÑO		

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCGP

FECHA		OBSERVACIONES	FIRMA DEL INSTRUCTOR
DIA	MES AÑO		

IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCGP



IF-2021-22375844-GDEBA-SIIFPMSCP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.30 14:49:41 -03'00'

Leandro María Sarlo
Comisario Mayor
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO V

ETAPA DIAGNOSTICA INICIAL DE TIRO POLICIAL

1. Materia.

Plan Anual de Instrucción de Tiro Policial, para el entrenamiento, capacitación, práctica, actualización y profesionalización obligatoria en el uso del armamento provisto - Etapa de Diagnóstico Inicial.

2. Modalidad de la Propuesta.

Actividad presencial y virtual asincrónica, con perjuicio del servicio durante las horas de efectiva presencialidad.

3. Institución o Área Responsable.

Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Centros de Entrenamiento, División de Armamento y Tiro Policial, Sección Escuela de Tiro Policial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del Subescalafón Comando en las jerarquías de Oficial Subayudante a Comisario y el Subescalafón General de Oficial a Mayor. Se distribuirán en 2 grupos:

- Jefes: Comisarios y Subcomisarios.
- General: Todas las jerarquías del Subescalafón General y del Subescalafón Comando de Oficial Subayudante a Oficial Principal.

DIAGNOSTICO.

El diagnóstico inicial tendrá una duración de 5 (cinco) meses y se dividirá en dos partes, una virtual con conocimientos mínimos generales que le permitan al personal policial obtener los recursos indispensables que deberá tener en cuenta al momento de esgrimir y disparar su arma reglamentaria, y una parte práctica, es decir una práctica de tiro propiamente dicha. El diagnóstico obtenido determinará la inclusión del tirador policial en un sistema de scoring establecido por su capacidad efectiva en la práctica de tiro

CLASES VIRTUALES.

Uso gradual y Progresivo de la Fuerza. Medidas de seguridad general acorde directivas del ANMAC. Nomenclatura general del armamento individual de puño. Operaciones de carga y descarga. Posición de tiro isósceles. Fallas comunes y su pronta solución.

CLASES PRÁCTICAS.

El funcionario policial concurrirá al polígono luego de ser convocado únicamente para dar cumplimiento a la práctica de tiro y por el tiempo que le demande la misma, finalizada se confeccionarán las fechas correspondientes para establecer el diagnóstico inicial.

POSICION DE TIRO. Isósceles, con cambio de cargador.

CANTIDAD DE DISPAROS. 10 (diez) disparos, 5 (cinco) por cada cargador.

BLANCO. Hoja de tamaño A4 dividida en cuatro campos y debidamente identificada.

DISTANCIA. 5 (cinco) metros.

MODALIDAD. Se realizará una práctica de tiro simple y controlada a un blanco conteniendo en su interior una hoja de papel tamaño A4 y una distancia de 5 (cinco) metros. La hoja se dividirá en 4 (cuatro) campos para identificar e interpretar los errores del tiro.

EVALUACION.

- Aptitud de tiro alta: de 8 a 10 disparos en el blanco.
- Aptitud de tiro media: de 5 a 7 disparos en el blanco.
- Aptitud de tiro baja: menos de 5 disparos en el blanco.
- Condición sine qua non:

*El tirador que cumplimentando la práctica de tiro en sus primeros 4 (cuatro) disparos no acierte al blanco indicado debe considerarse como APTITUD DE TIRO BAJA.

*El tirador que infrinja medidas de seguridad será considerado como APTITUD DE TIRO BAJA, aunque en su rendimiento de efectividad obtenga un buen resultado, sin perjuicio del correspondiente reproche administrativo.

NOTIFICACION.

Finalizada la práctica de tiro, cada tirador policial será informado de los resultados de la práctica y notificado mediante la firma de la planilla de tiro respectiva con las observaciones por parte del instructor de los aspectos que deberá mejorar para su próxima presentación.

CONSIDERACIONES GENERALES.

En este período de diagnóstico solo se efectivizará la práctica con la posición de tiro isósceles, con cambio de cargador de emergencia y sin límite de tiempo. La finalidad del diagnóstico inicial será constatar la condición efectiva de tiro policial que será determinante para la confección de un sistema de scoring y la posterior implementación de una progresiva capacitación de tiro que permita, en un tiempo acorde, lograr una condición de tiro altamente favorable.

Aunque se observe que los tiradores policiales están en condiciones para exigirles un rendimiento más alto, no debe cambiarse la posición ni la modalidad hasta que finalice el diagnóstico.

IF-2021-15779525-GDEBA-SIIFPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.23 17:34:39 -03'00'

Leandro María Sarlo
Comisario Mayor
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO VI

CURSO DE INSTRUCTOR DE TIRO POLICIAL

Superintendencia o Área Responsable: División de Armamento y Tiro Policial- Dirección de Centros de Entrenamiento - Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Modalidad: El presente curso será semipresencial, con afectación al servicio del personal participante.

Carga Horaria: 80 hs reloj equivalente a 120 horas cátedra.

Duración: La capacitación tiene una duración de 16 encuentros (distribuidos en un mes de cursada).

Coordinador de la capacitación:

Director del curso: Director de Centros de Entrenamiento
Nombre: Comisario Inspector Gabriel Patane
E-mail: direccionentrenamiento@yahoo.com.ar
Teléfono: 0221-4222926

Coordinador del curso: Jefe de División de Armamento y Tiro Policial
Nombre: Subcomisario Luciano Salvador Ciappina
E-mail: divisiondearmamentoytiro@gmail.com
Teléfono: 0223-5022244

2. Nombre del Proyecto de Capacitación y Área Responsable del Proyecto:

Curso de Instructor de Tiro Policial- División de Armamento y Tiro Policial- Dirección de Centros de Entrenamiento - Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

3. Modalidad de la Propuesta.

La capacitación será de modalidad semipresencial alternando clases virtuales con clases presenciales.

4-Destinatarios: Personal Policial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires comprendidos entre las jerarquías de Sargento a Mayor y de Oficial Ayudante a Oficial Principal (Subescalafón General y Comando), con y sin experiencia previa, que revistan fuera de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, como así también, cuerpo de instructores pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, con el fin de generar la unificación de criterios. Una vez finalizado el curso, los efectivos que aprueben el mismo podrán ser destinados a los distintos Centros de Entrenamiento Policial.

5-Fundamentación: Los constantes desafíos con los que se encuentra el personal policial, entre ellos las mutaciones delictuales, el entramado social y sus complejidades, los adelantos tecnológicos que indefectiblemente van incorporándose a la intervención mediata e inmediata, son los fundamentos de este curso, entre otros que se detallan a continuación:

En este contexto surge la necesidad imperiosa de actualizar permanentemente al formador en tiro policial, teniendo como propósito fundamental fortalecer los marcos conceptuales referentes a los paradigmas de seguridad ciudadana y democrática que orientan las acciones de las políticas públicas del Ministerio de Seguridad.

El Instructor es un actor esencial en el proceso de las prácticas de enseñanza en la formación policial ya que posibilita la construcción de saberes necesarios a través de la transmisión crítica reflexiva del conocimiento necesario en esta disciplina.

Los Centros de Entrenamiento constantemente trabajan con propuestas académicas, en el aporte y actualización policial con fundamentos básicos y necesarios para desarrollar y mejorar su tarea operativa, a través de la cual responden a las demandas sociales que a su vez la condicionan. Estos fundamentos se clasifican en normativos, tácticos, técnicos y estratégicos y deben articularse y cohesionarse en permanente dinamismo, para la formación del sujeto policía, que establece explícitamente el estado provincial mediante la Ley 13.982, destinado a la tarea de brindar seguridad a su comunidad.

6-Intenciones Educativas-Propósitos: En función del diagnóstico de las demandas Institucionales y de las necesidades en materia de capacitación a los que se debe atender, se orienta la formación y el entrenamiento de los futuros Instructores de Tiro Policial.

El Tiro es un campo disciplinar que requiere de prácticas de enseñanza y un proceso de actualización permanente, para construir en el personal policial la conciencia de lo que implica portar y manipular un arma. De este modo se brindará los conocimientos apropiados, pertinentes, contextualizados y actualizados para formar un profesional de la seguridad que pueda desempeñar con capacidad operativa su función respectiva; y construir los saberes normativos y legales que conllevan su intervención.

Desde la División de Armamento y Tiro Policial, dependiente de la Dirección de Centros de Entrenamiento, la articulación y la integralidad de la formación y actualización permanente del Instructor de Tiro Policial es de suma importancia, a los fines de poseer una orientación común y direccionada a los lineamientos de la Política Institucional y Ministerial de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el presente Curso pretende formar y capacitar un Instructor de Tiro Policial, que realice sus intervenciones profesionales en un marco normativo, ético, con conciencia de su labor, con pensamiento crítico reflexivo que respalden la actuación policial.

Este curso se propone dotar al instructor de herramientas pedagógicas para que sus prácticas de enseñanza fortalezcan el aprendizaje de la materia en el marco del paradigma del uso racional de la fuerza y el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

7-Objetivos:

Se espera que los cursantes logren:

- Conocer la normativa legal y protocolos de actuación vigentes respecto al tiro policial.
- Tomar conciencia de las representaciones sociales y culturales que implica el uso de armas del personal policial en la sociedad.
- Conocer las medidas de seguridad en el uso del arma de fuego, operacionales o en polígonos.

- Diferenciar las distintas armas de fuego que se utilizan en la Institución Policial de la Provincia de Buenos Aires.
- Reconocer e identificar los distintos tipos de municiones de uso policial en la Provincia de Buenos Aires.
- Comprender la importancia de las buenas prácticas de la enseñanza en este campo disciplinar para generar buenas prácticas de aprendizajes.
- Construir conocimientos básicos de primeros auxilios.
- Adquirir herramientas pedagógicas que fortalezcan sus prácticas docentes.

8-Contenidos:

I - MARCO LEGAL

Conocimiento y aplicación de la Normativa Legal Vigente: Ley Nacional de Armas y Explosivos, Decreto reglamentario y modificatorios. Resoluciones y Disposiciones ANMaC relativas a la materia sobre la que versa el presente. Legítimo usuario, tenencia, portación y traslado de armas de fuego. Como tramitar la tenencia de un arma en nuestro país. Como se transporta un arma. Documentación a solicitar encaso de presencia de armas de fuego, para determinar su legitimidad o no. Código Penal (Artículo 189 bis y concordantes, abuso de armas y el arma como agravante- Artículo 34 y 35). Ley 13482 Principios Básicos de Actuación Policial (Artículos 9 a 19).Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley. Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Uso Racional de la Fuerza. Préstamo de armas de fuego entre particulares. Libreta de Consumo de Munición. Circular de la Dirección Provincial de Suministros, publicado en la B.I. 26/11, referente a actualización de directivas de la Dirección de Armamento y Vestimenta. Uso de cartucho en recámara. Requisitos para la homologación de armas propias. Formularios y pasos, para la adquisición de munición para el personal policial. Armas de fuego permitidas y prohibidas. Responsabilidad del instructor de tiro.

II - TIRO Y ARMAMENTO POLICIAL

Seguridad en la manipulación de las armas de fuego. Armas de Fuego (antecedentes históricos, Clasificación y funcionamiento) Municiones (antecedentes históricos, calibres, puntas, vainas, tipos de cartuchos y pólvoras). Sistemas de seguros y aparatos de puntería (miras abiertas, ortópticas, ópticas y telescópicas). Tipos de armas, sistemas, calibres más comunes y sistemas de seguros. Principios de Balística (interior, exterior y de efectos). Desarme y limpieza - Piezas y mecanismos - Carga y descarga. El arma en el domicilio. Reglamentación en Polígonos. Seguridad en la práctica. Responsabilidad del Instructor en el polígono. Medidas de seguridad exigidas en las instalaciones del polígono. Teoría de Tiro. Formas de empuñar (con ambas manos). Ritmos respiratorios y posiciones del cuerpo. Distintas disciplinas de tiro deportivo (formas de empuñar y tipos de blancos). Implementación de medidas de seguridad. Utilización de armas cortas y largas y cartuchos, de uso policial. Técnicas de desenfundar, posiciones corporales y desplazamientos. Importancia de la seguridad y control del arma durante el desenfundar. Giros, desplazamientos, utilización y cambios de cubierta. Uso de mano hábil e inhábil con el arma reglamentaria. Técnicas de cambio de cargador. Uso de cubiertas físicas. Ejercicios de fuego real con armas cortas y largas de uso reglamentario. Aplicación de las técnicas señaladas, mediante la simulación de potenciales situaciones de conflicto.

III - BIOSEGURIDAD y PRIMEROS AUXILIOS

Primeros Auxilios: concepto. Alcance de intervención y aspectos legales. (Ley 10.847, Ley 26.835 y Ley 27.159). Principios de bioseguridad. Armado del botiquín básico. Valoración de la víctima. Medidas y reconocimiento de los conceptos de urgencia y emergencia. Concepto de muerte. Signos vitales. Cadena de supervivencia. Anatomía y función del sistema respiratorio y sistema circulatorio. Maniobra de RCP (resucitación Cardiopulmonar en adultos, niños, embarazos, bebés y ahogados por inmersión). Maniobra de RCP en tiempos de pandemia (covid-19). Utilización y función del D.E.A (desfibrilador externo automático). Maniobra de desobstrucción de la vía aérea. Reconocimiento de tipos de sangrado. Maniobras de interrupción de sangrado con torniquete táctico o de circunstancia. Armado y función del torniquete de "circunstancia. Lesiones por arma de fuego y arma blanca. Lesiones por explosiones. Inmovilización rápida de la víctima en accidentes por trauma. Técnicas de evacuación y transporte de heridos. Armado y función de protocolo ante situaciones de emergencia en los centros de entrenamiento policial.

IV - TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL TIRO POLICIAL

Fundamentos de la enseñanza y el aprendizaje de la materia tiro policial. La importancia de repasar y mantener viva la doctrina en la práctica de tiro. Rol del instructor y responsabilidad en la tarea. La enseñanza como actividad práctica. Planificación y metodología de trabajo: definición de objetivos y secuencias didácticas para la formación en tiro policial. Adecuación de tiempos y espacios en la tarea docente. La evaluación de los aprendizajes y las destrezas en tiro policial. Técnicas y dinámicas para el manejo de grupos. Problemáticas comunes en el dictado de cursos y pericia para superarlas. Planificación de una clase práctica y una teórica. Práctica de instrucción supervisada por instructores experimentados.

9-Propuesta Metodológica:

- Simulaciones de prácticas y realización de prácticas reales de tiro.
- Visualización de proyecciones actualizadas y contextualizadas a la realidad del personal policial de la Provincia de Buenos y Argentina, sin que ello implique, como referencia, la utilización de parámetros internacionales.
- Resolución de casos y situaciones problemáticas heterogéneas que abarquen diferentes circunstancias.
- Trabajos prácticos individuales y grupales, utilizando distintos armamentos provistos por esta institución policial que demuestren la práctica de tiro.
- Se utilizará bibliografía pertinente y/o material audiovisual para mejor ilustración.
- Exposición dialogada de los estudiantes y docente.
- Espacios de preguntas, inquietudes y consultas que favorezcan la construcción de los aprendizajes.
- Planificación de una clase y práctica real con cursantes, supervisada por instructores con experiencia.

CARGA HORARIA POR ASIGNATURAS

Asignatura	Carga horaria por curso en horas cátedra	Carga horaria por curso en horas reloj
Marco Legal	12 HSC	08 HR
Armamento y Tiro policial	75 HSC	50 HR
Primeros Auxilios	12 HSC	08 HR
Técnicas de la Enseñanza	21 HSC	14 HR
Total de HR: 80		
Total de HCS: 120		

Las estrategias a utilizar por el cuerpo docente estarán enmarcadas en los ejes teóricos necesarios para el desarrollo de conductas y procesos cognitivos en los cursantes por cada etapa a desarrollarse.

Las estrategias a utilizar por el cuerpo docente estarán enmarcadas en los ejes teóricos necesarios para el desarrollo de conductas y procesos cognitivos en los cursantes por cada etapa a desarrollarse.

10. Carga Horaria: El curso tiene una carga horaria de 80 horas reloj equivalente a 120 horas cátedra. Se acordará con el área Cursos la distribución de la carga horaria del mismo.

11-Lugar:

Las actividades se desarrollarán en instalaciones pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

12. Evaluación: La evaluación del curso se basa en un proceso permanente que reconoce múltiples evidencias de aprendizaje, entre las que se encuentran el grado de apropiación de los aprendizajes, la producción de los instructores de tiro y la participación activa.

Se plantea una evaluación diagnóstica inicial luego una evaluación permanente de proceso teniendo en cuenta criterios que serán seleccionados a continuación. Se plantea una evaluación final integrando los contenidos.

Se tomará en cuenta la entrega de la totalidad de los trabajos prácticos solicitados, la presentación sistemática de las lecturas indicadas, las evaluaciones parciales, los trabajos de campo que se soliciten, la participación en clase y el trabajo de producción final.

Serán criterios de evaluación:

- Control de lectura de la totalidad de la bibliografía obligatoria.

- Análisis de los conceptos y planteos teóricos contenidos en los textos de lectura obligatoria.
- Relación entre categorías conceptuales para la construcción de saberes críticos reflexivos.
- Síntesis de la totalidad conceptual en un marco teórico organizado.
- La construcción de un lenguaje que incluya vocabulario específico al campo de trabajo del instructor de tiro.
- El ejercicio de toma de decisiones pertinentes ante situaciones problemáticas institucionales que tenga que resolver el instructor de tiro.

Los docentes a cargo deberán ampliar estos criterios definiendo aspectos específicos de los aprendizajes que se construyan en este trayecto formativo.

Acreditación:

Para acreditar el curso se deberán aprobar las evaluaciones correspondientes de los módulos con una calificación cuantitativa con un mínimo de 4.

13-Control de Riesgo:

Todo deberá llevarse a cabo dentro del marco legal y protocolos vigentes y las prácticas éticas institucionales. Las medidas de seguridad pertinentes y control de riesgo están a cargo del docente responsable del dictado del curso, como así también la asistencia durante las prácticas, y con respecto a la supervisión de todo lo concerniente al curso, estará a cargo del Director de la Dirección Centros de Entrenamiento. Previo al dictado del curso, el docente responsable deberá elaborar un plan de contingencia considerando las características del espacio donde se realizará el curso y las estrategias de evacuación. También se deben designar responsables de primeros auxilios.

14-Bibliografía:

- . Guía de estudio para la materia Armamento y Tiro Policial de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, 2021.
- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código Procesal Penal de la Nación.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.
- Ley 13482 Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429; Decreto 395/75.
- Zamudio Tiburcio Alvaro. Manual de urgencias de la Cruz Roja: Técnicas y procedimientos. 2da. Edición. México. Trillas. 1990.
- Ciros, Rolando Osmar. Primeros Auxilios. Bs. As. El Ateneo. 1ra. Edición. 1999.
- Atención y traslado de urgencia del enfermo y del lesionado. México. Trillas. 1ra. Edición. 1999.
- Medicina legal. Nerio Rojas. El Ateneo. 12° edición.
- Medicina Legal. Bonnet. López Libreros Editores. 2° edición.
- Bernardo Houssay. Fisiología humana. 4ta edición. Editorial El Ateneo. 1994.
- PHTLS. Soporte vital básico y avanzado en el trauma pre hospitalario. Editorial Mosby. 5ta. Edición.
- Cruz Roja Argentina, manuales de primeros auxilios básicos.
- Fenstermacher Gary y SoltisJonas "Enfoques de Enseñanza" Editorial Amorrortu, 1999.
- Bruner Jerome "Hacia una teoría de la instrucción" Editorial Uteha 1969.
- Paulo Freire "Cartas a quien pretende enseñar" Editorial Siglo Veintiuno Editores, 2008.
- Fichas de cátedra.
- Feldman, Daniel. "Ayudar a enseñar. Relaciones entre didáctica y enseñanza". Editorial Aique, 1999.
- Camilioni Alicia. "La calidad de los programas de evaluación y de los instrumentos que los integran" Editorial Paidós 1998.
- De Ketele, Jean Marie "Observar para educar" editorial Visor 1984.
- Meirieu, Philippe "Aprender sí, pero ¿Cómo?" Editorial Octaedro 2009.
- Eggen Paul Y Kauchak Donald "Estrategias Docentes" Editorial Fondos de cultura de México 2005.

15-Perfil del equipo docente:

Se requerirán docentes de la planta de la Dirección Centros de Entrenamiento, contratados y con los antecedentes y capacidades requeridas al efecto.

Se contará con diferentes perfiles docentes. Personal policial, a cargo de contenidos relacionados con el régimen y la doctrina policial

Instructores con certificaciones emitidas por la ANMAC y con los correspondientes cursos que los habiliten.

Docentes para contenidos de primeros auxilios.

16-Financiamiento de la Propuesta:

La financiación de la propuesta estará a cargo de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través de la Dirección Centros de Entrenamiento. Se solicitará cupo de 120 horas cátedras para usufructo de los docentes intervinientes en la propuesta. Asimismo, será utilizada la logística y medios disponibles en la Dirección Centros de Entrenamiento donde se desarrollen las jornadas y de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

17. Responsable/Coordinador de la Propuesta

Director del curso: Director de Centros de Entrenamiento

Nombre: Comisario Inspector Gabriel Patane

E-mail: direccionentrenamiento@yahoo.com.ar

Teléfono: 0221-4222926

Coordinador del curso: Jefe de División de Armamento y Tiro Policial

Nombre: Subcomisario Luciano Salvador Ciappina

E-mail: divisiondearmamentoytiro@gmail.com

Teléfono: 0223-5022244

IF-2021-15779516-GDEBA-SIIFPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.23 17:34:27 -0300'

Leandro María Sarlo
Comisario Mayor
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1509-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Contratos Docentes 2021-EX-2021-14461956-GDEBAMGEMSGP Y OTROS

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional,

Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-23111549- GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 22:11:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-23111549-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

Referencia: Anexo único Contratos Docentes 2021-EX-2021-14461956-GDEBAMGEMSGP Y OTROS

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES)	ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION
1 2021 -14461956-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-18994274-GDEBA-DPFCESMSGP	Sede Central de la Escuela de Policía Juan Vucetich
2 2021 -13100489-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19550607-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo"
3 2021 -12625207-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19935647-GDEBA-DPFCESMSGP	"Unidad Académica Externa" de Pilar
4 2021 -15314486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19556052-GDEBA-DPFCESMSGP	"Unidad Académica Externa" de Pilar
5 2021 -13811929-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19935931-GDEBA-DPFCESMSGP	Formación del personal Subsecretaría de Emergencias
6 2021 -15889417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-20873968-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
7 2021 -14237176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19936265-GDEBA-DPFCESMSGP	Mesa de Coordinación de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
8 2021 -09867793-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19936402-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
9 2021 -17890068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-20309404-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
10 2021 -18425790-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-20309928-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
11 2021 -19135186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-20309684-GDEBA-DPFCESMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
12 2021 -02155623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19780508-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
13 2021 -15549550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19944007-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
14 2021 -13659561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-19779228-GDEBA-DPFCESMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.07 09:13:30 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1510-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Contratos Locación de Servicios Docentes EX-2021-14563079-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-23114002- GDEBA-DPFCMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 22:11:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-23114002-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

Referencia: Anexo Contratos docentes 2021-14563079-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES)	ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
1	2021-14563079-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20308027-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
2	2021-03187243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20596310-GDEBA-DPFCEMSGP	Sección Capacitación y Doctrina de la Dirección de Grupo de Apoyo Departamental
3	2021-13875082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-19935448-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
4	2021-03290774-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20597376-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial
5	2021-19137251-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20309794-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
6	2021-02898441-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-19945273-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa
7	2021-12123013-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20308940-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
8	2021-17221001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20874870-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
9	2021-02766514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20595917-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
10	2021-02155726-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20873475-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
11	2021-15061022 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-20874388-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos
12	2021-14522689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-21123230-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
13	2021-12629035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22192232-GDEBA-DPFCEMSGP	"Unidad Académica Externa" de Moreno
14	2021-20217807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22035090-GDEBA-DPFCEMSGP	"Curso de Ingreso al Subescalafón Comando"
15	2021-18919422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-21897396-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Central

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CJIT 30715471511
Date: 2021.09.07 09:23:24 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

